

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA



## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS (PRIMERA CONVOCATORIA)

#### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806

### SACHACA - 2024

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806

---



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mpp.gob.pe](http://www.mpp.gob.pe)



## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806

---



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

RUC N° : 20190583369

Domicilio legal : AV. FERNANDINI NRO S/N EN EL MISMO ESTADIO DE SACHACA – SACHACA – AREQUIPA – AREQUIPA

Teléfono: : 054-605690

Correo electrónico: : [logistica@munisachaca.com](mailto:logistica@munisachaca.com)

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"- CUI 2576806.**

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 383,210.91 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 91/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JUNIO 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 383,210.91 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 91/100 SOLES)	S/ 344,889.82 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 82/100 SOLES)	S/ 421,532.00 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES)

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>6</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>7</sup>	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	270	DIAS	S/ 1,277.3697	S/ 344,889.82
Liquidación de obra				S/ 38,321.09
				S/ 383,210.91

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 093-2024-GAF-MDS** de fecha 13 de junio del 2024.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS - 18

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **ESQUEMA MIXTO: TARIFAS (Supervisión de obra) y SUMA ALZADA (Liquidación de obra)**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### Importante

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

<sup>6</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

<sup>7</sup> Día, mes, entre otros.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



### Importante

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)** en CD en **CAJA DE LA ENTIDAD SITO EN AV. FERNANDINI NRO. S/N (EN EL MISMO ESTADIO DE SACHACA) AREQUIPA - AREQUIPA – SACHACA.**

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF, N° 308-2022-EF y N° 167-2023-EF.
- Código Civil Peruano Vigente.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>8</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

<sup>8</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



### (Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>10</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>10</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = **0.80**
- c<sub>2</sub> = **0.20**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



*medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>11</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>12</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>13</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>14</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>15</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>16</sup>.

### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

<sup>11</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>12</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>13</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>14</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>15</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>16</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

o) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>17</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

<sup>17</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SITO EN AV. FERNANDINI NRO. S/N (EN EL MISMO ESTADIO DE SACHACA) AREQUIPA - AREQUIPA - SACHACA.**

### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS.**

El supervisor será pagado en pagos periódico de la siguiente forma.

- a. **Supervisión de ejecución de obra:** El pago se realizará mensualmente en forma proporcional a los días trabajados (TARIFAS).
- b. **Liquidación de obra:** El pago correspondiente al costo para el servicio de Liquidación de obra, será pagado en una sola armada previa presentación, revisión y aprobación de la liquidación de obra mediante resolución (SUMA ALZADA).
- c. En el caso que el supervisor entrara a prestar sus servicios cuando la obra ya se hubiese iniciado, **solo se pagaría lo efectivamente supervisado**, es decir se descontaría los días y/o valorizaciones en las que el supervisor no hubiese participado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario **COORDINADOR DE OBRAS DE SUPERVISION Y/O PERSONAL ACREDITADO DE LA ENTIDAD** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la **SUG GERENCIA DE LOGÍSTICA** sito en **AV. FERNANDINI NRO. S/N (EN EL MISMO ESTADIO DE SACHACA) AREQUIPA - AREQUIPA - SACHACA.**



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
AV. FERNANDINI N°:O. S/N  
20190583369



**REQUERIMIENTO N° 00000836**  
Fecha de emisión: 17/05/2024

UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

CUADRO DE NECESIDADES						
#	ESP.	BIEN O SERVICIO	UND MED.	CANT.	UNITARIO	TOTAL
<b>*SERVICIOS</b>						
<b>META: 0017 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DI</b>						
<b>08.01.04 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD</b>						
1	SERVICIO	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y LIQUIDACION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI2576806	SERV.	1.000	0.000	0.000
<b>TOTAL REQ.</b>						<b>0.00</b>

**JUSTIFICACION:**  
POI: 08.01.04 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUC

**OBSERVACION:**  
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD

SOLICITANTE  
VALDEZ RIVEROS EDUARDO EFRAIN JUNIOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
Ing. Eduardo E. Junior Valdez Riveros  
Sub Gerente de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
Arq. Mario Calderón Valencia  
Gerente del Distrito Urbano e Infraestructura

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
APROBACIÓN DE REQUERIMIENTO  
Fecha: 2024.05.17  
Abg. Rocío Campaña Chacca  
Gerente de Administración y Finanzas



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



### TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA

DE OBRA:

SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA – DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR" – CUI 2576806.

#### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión y Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA – DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR" – CUI 2576806"

#### II. FINALIDAD PUBLICA

El servicio de Supervisión de obra tiene la finalidad pública de controlar y verificar que la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA – DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR" – CUI 2576806", se realice en cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, las especificaciones técnicas y la normativa legal correspondiente, que permita tener una adecuada atención a los diferentes usuarios del distrito de Sachaca, así como la implementación y equipamiento.

#### III. ANTECEDENTES

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la ley n°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Con fecha, 28 de Diciembre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "I", por el monto ascendente a S/15,347,336.57 (Quince millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y seis con 57/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario y será ejecutado bajo la modalidad por Administración Indirecta.



#### IV. INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

##### 4.1 NOMBRE DEL PROYECTO

Nombre de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA – DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR  
CUI: 362205

##### 4.2 UBICACIÓN

Distrito: Sachaca  
Provincia: Arequipa  
Departamento: Arequipa

##### 4.3 METAS DEL PROYECTO

El proyecto contempla la construcción de la Infraestructura del Palacio Municipal para el Distrito de Sachaca, el mismo que estará compuesto por:

Componente N°01: Construcción de ambientes administrativos y complementarios.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



**META:** 1,034.57 m2 de edificación construida, comprende:

**Primer Nivel:** Se tiene un ingreso N°01, en que da a un hall de ingreso principal, el mismo que colinda a mano derecha con Mesa de Partes, seguidamente la zona de caja, posteriormente continua la oficina de registro civil seguidamente llega al un hall, que va hacia una rampa y un montacarga para discapacitados, para llegar al área de recepción de la subgerencia de licencias y autorizaciones municipales, seguidamente oficinas, luego sigue una sala de espera y a mano derecha se encuentra el ingreso 2, posteriormente sigue cubículos de secretario y asistente administrativo, para luego continuar con la Gerencia de Administración Tributaria y una sala de juntas, para luego llegar a cubículos de notificador, auxiliar coactivo y asistente administrativo de la subgerencia de ejecución coactiva, que colinda con un lactario para posteriormente llegar a un pasillo, siguiendo a mano izquierda, se encuentran un almacén de servicios vecinales y posteriormente un almacén de limpieza pública, para posteriormente llegar a la lavandería vestuarios seguidamente a mano derecha continua el acceso al segundo nivel.

**Segundo Nivel:** sube del primer nivel, llegando a una recepción, seguidamente a mano derecha se encuentra secretaria y a mano derecha se encuentra la oficina del subgerente de la sub gerencia de limpieza pública y gestión ambiental, seguidamente quedan las oficinas de la gerencia de servicios vecinales las mismas que tienen las oficinas del subgerente asistencias administrativa. Subiendo desde el primer nivel, llega a la recepción, por la izquierda las oficinas de la subgerencia de contabilidad, que cuentan con las oficinas del auxiliar contable, asistente administrativo, especialista financiero y la oficina de la sub gerencia.

Seguidamente de la recepción, se encuentran los servicios higiénicos de damas ya varones, siguiendo por el pasadizo, a la izquierda llega a una recepción, en la recepción a la derecha se encuentre la bóveda y pre bóveda, seguidamente de la recepción esta la subgerencia de tesorería, por la derecha la oficina del sub gerente, seguidamente se encuentra la gerencia de administración y finanzas que cuenta con una sala de juntas, y un servicio higiénico, seguidamente una sala de espera, para el ingreso a la subgerencia de recursos humanos, la misma que tiene oficinas de secretaria, técnico en planillas asistente social, asistente administrativo, oficina del sub gerente, archivo, seguidamente viene la oficina de logística que tiene las oficinas del jefe de adquisiciones, asistente administrativo, girador de órdenes, y un montacarga general, seguidamente se llega a una recepción, por la derecha se encuentra la sub gerencia, se sigue por un pasillo, por la derecha se encuentra la secretaria, oficina del especialista y archivo, por la izquierda el archivo de GDU, seguidamente llega a una pequeña recepción, por la derecha se encuentran los servicios higiénicos y un depósito de limpieza, por la derecha el área de Asesoría Legal, con las oficinas de secretaria, abogado, oficina del gerente y archivo, luego llega a una segunda recepción que tiene por la izquierda la subgerencia de Estudios y Proyectos, con las oficinas de secretaria, oficina del subgerente de estudios y proyectos, posterior a la recepción sigue por la derecha hacia un hall, por la derecha del hall se tienen unas escaleras que vienen del primer piso, por la izquierda llega a una sala de espera, siguiendo por la sala de espera llega a la sub gerencia de obras privadas, que tiene las oficinas de topografía, almacén de topografía, oficina de informes, seguidamente llega a la sub gerencia de obras públicas con las oficinas: área operativa, área operativa obras públicas, oficina de sub gerente de obras públicas y secretaria, para llegar a la gerencia de desarrollo urbano, que tiene la oficina del gerente de desarrollo urbano una secretaria y una sala de juntas, para llegar seguidamente a unas escaleras que lleva a un tercer nivel.

**Tercer Nivel:**

Llega de unas escaleras del segundo nivel hacia una sala de recepción y la oficina del Alcalde, siguiendo de la sala de recepción llega a la secretaria del alcalde, por la izquierda llega a una sala de juntas, y por la derecha a archivo, de archivo va a una oficina de imagen institucional.

De la secretaria del alcalde sigue por la derecha una oficina de coordinación del consejo, y por la izquierda dos oficinas una auxiliar y la oficina del asesor, seguidamente por derecha, está la oficina de secretaria general e informes, por izquierda, secretaria de gerencia municipal y despacho del gerente municipal, seguidamente llega a una sala de espera, por la izquierda unas escaleras que llevan a al primer piso y la azotea, siguiendo por la sala de espera llega a una recepción de la oficina de informática, que tiene las oficinas del especialista y jefe de informática además, el data center, de la recepción de informática continuamos y llegamos la recepción del área de procuraduría, y por la izquierda se tiene servicios higiénicos por izquierda oficinas, seguidamente, llega a una recepción, por la derecha se tiene la oficina del gerente seguimos por la recepción llega a la secretaria de la unidad de racionalización, que por la izquierda se tiene una oficina del analista, posteriormente por sigue por las oficinas del jefe, archivo, oficina de OCI, llegando al órgano de control institucional, seguidamente llegando a una secretaria y el área de los regidores posteriormente una sala de juntas seguimos y por la derecha se encuentra la sala de consejo y por la izquierda servicios higiénicos un depósito un kitchen, un sala de usos múltiples, una recepción y unas escaleras que viene del segundo piso y van hacia la azotea.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



### Componente N°02: Mobiliaria y equipamiento.

Corresponde a la implementación de mobiliario y equipo en todas las áreas en el semisótano, primer, segundo y tercer Nivel.

### Componente N°03: Contingencia

El plan de contingencia es para dar continuidad a los servicios, de las áreas que se afectaran por el proyecto.

## V. OBJETO DE LA CONTRATACION

El objeto del presente procedimiento de selección, es la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la supervisión de la ejecución de obras y la revisión de la liquidación del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA – DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR" – CUI 2576806", en base al expediente técnico de obra.

El consultor debiera tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en la consultoría.

## VI. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO DE SUPERVISION

La Municipalidad distrital de Sachaca, requiere contratar una persona natural o jurídica para que se encargue de la supervisión de la ejecución de obra y revisión de la liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA – DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR" – CUI 2576806", velando por el correcto cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y sus reglamentos vigentes, las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, normas técnicas aplicables y los alcances establecidos en el contrato de ejecución de obra, realizando el seguimiento control, coordinación y revisión de los avances del proceso de ejecución de obra, recomendado soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse, asegurando el fiel cumplimiento del contrato dentro de los plazos establecidos.

### 6.1 ACTIVIDADES GENERALES DE LA SUPERVISION

El servicio de Consultoría comprende lo siguiente:

- Participar en la entrega del terreno y suscribir el acta respectiva.
- Mantener actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con la obra, por lo cual el Cuaderno de Obra debe mantenerse en obra y estar al día en las anotaciones que se hagan de forma diaria.
- Es responsable de que las obras se ejecuten con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico de la Obra.
- Revisar el expediente técnico en todo su contenido, verificando la compatibilidad de documentos.
- Verificar en el área del proyecto los alcances y compatibilidad del proyecto.
- Revisar la planilla de metrados y el presupuesto de obra, en concordancia con el Reglamento de Metrado y la Normatividad vigente.
- Revisar los estudios geotécnicos, estudios de impacto ambiental del expediente técnico.
- Verificar los planos de ejecución de obra del expediente técnico.
- Revisar la documentación técnica necesaria para la ejecución de obra tales como Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución, etc.
- Pronunciarse sobre las solicitudes de adelanto materiales, en un plazo no mayor de 48 horas.
- Verificar la señalización para asegurar la fluidez del tránsito vehicular y/o peatonal a fin de evitar la ocurrencia de accidentes.
- Los Calendarios de Avance de Obra y de Adquisición de Materiales adecuados a la fecha de inicio del plazo contractual, deberán ser





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



presentados en original y copia a la supervisión dentro de las 48 horas de iniciado el plazo de ejecución y dentro de las 48 horas de recibido la supervisión deberá remitirlas a la entidad. Estos calendarios deberán estar sellados y firmados por el Contratista y EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN.

- EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN de Obra no dará trámite a ninguna solicitud de adelantos específicos por adquisición de materiales ni a las Valorizaciones, sin haber emitido, previamente, su informe aprobatorio referente a los calendarios de avance de obra y adquisición de materiales adecuados a la fecha de inicio. Asimismo, se deberá adjuntar a estos calendarios el comprobante en el que figure la fecha de pago al Contratista.
- Controlar sistemáticamente la calidad de los materiales a usarse tales como agregados, concretos, pinturas, etc., a fin de asegurar la calidad necesaria para que quede garantizado su uso permanente, debiendo para tal efecto, aprobar explícitamente los laboratorios encargados de hacer las distintas pruebas de control de calidad, los mismos que deberán ser de reconocido prestigio y contar con experiencia y respaldo profesional.
- EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN deberá tramitar los pagos específicos por adelantos de materiales después de iniciado el plazo contractual de la obra y cuando se encuentren vigentes los calendarios de avance de obras y de adquisición de materiales. Cabe mencionar que EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN deberá adjuntar un informe Técnico que incluya el análisis, las conclusiones y recomendaciones.
- Absolver las consultas sobre ocurrencias en la obra que formule el Contratista, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 193° del Reglamento, dando cuenta oportuna a la MDS tanto de la consulta como de su absolución.
- Aprobar o desaprobar los avances y ejecución de los trabajos, anotándolos en el cuaderno de obra, así como aprobar o desaprobar los materiales empleados, la toma de testigos o pruebas y la realización de ensayos que deberán ser efectuados por compañías especializadas, previamente autorizadas por EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN.
- Verificar la calificación del personal técnico y ejecutor de los trabajos de la obra, que actúen por cuenta del Contratista, estando facultado a remover o ordenar el retiro de cualquier trabajador o personal del Contratista que atente contra la correcta ejecución de la obra o perjudique la buena marcha de ésta.
- Exigir al Contratista el cumplimiento de las normas referentes a la seguridad del personal y demás obligaciones inherentes a su condición de ejecutor y responsable de la buena y oportuna ejecución de las obras, y en general, exigir al Contratista el cumplimiento de los plazos estipulados en el contrato de obra, la Ley y en el Reglamento.
- Llevar el seguimiento y control de las Pólizas de Seguro que se exige en el Contrato de Obra, así como de las Cartas Fianzas por adelantos en efectivo y materiales, cuidando que se mantengan vigentes durante la ejecución de la obra y se reajusten las sumas aseguradas.
- Elaborar conjuntamente con el Contratista, los metrados y las valorizaciones por concepto de avance de obra y otros conceptos; luego revisará, visará, aprobará y entregará a la MDS estas valorizaciones, conforme a lo señalado en el Artículo 194° del Reglamento.
- Deberá presentar los planos de replanteo de obra elaborados por la contratista, así como los metrados post- construcción, en siete (07) días posteriores a la culminación de obra.
- En general, cuidar que el Contratista cumpla con los términos del Contrato de Obra y con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento.
- EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN presentará la liquidación de su propio contrato después de la última prestación (dicha prestación corresponderá a la aprobación de la liquidación de obra mediante resolución).





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



- Las tareas indicadas tienen carácter obligatorio y enunciativo, más no limitativo, debiendo EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN ceñirse además a las necesidades de la obra y supervisar los trabajos en su integridad, incluyendo los adicionales que hubiere, de conformidad con las estipulaciones del Contrato de obra, la Ley, el Reglamento y demás dispositivos legales vigentes, cuidando los intereses de LA MDS.
- Si EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, se ausenta de la obra, se tendrá que coordinar Previamente con la Entidad (Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas). Deberá tenerse en cuenta que la supervisión es PERMANENTE; por lo que, la Sub Gerencia de Obras Públicas realizarán visitas inopinadas a la obra para corroborar dicha permanencia, procediéndose según corresponda a la aplicación de penalidades.
- Informar mensualmente sobre los aspectos técnicos y contractuales de la obra, siendo estos requisitos indispensables para el pago por el servicio de supervisión. Este informe deberá ser presentado en 02 originales, dentro de los 05 primeros días calendarios de cada mes. Igualmente se presentarán informes a solicitud de la entidad, dichos informes serán solicitados mediante Cartas otorgándole un plazo determinado para su pronunciamiento.

### 6.2 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LA SUPERVISION

#### 6.2.1 PREVIAS A LA EJECUCION DE OBRA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al supervisor, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes, el servicio abarca las siguientes actividades que se constituyen en obligaciones mínimas.

Antes del inicio de la obra o ya empezada esta, según sea el caso, el supervisor deberá efectuar una revisión completa del expediente técnico de obra (Compatibilización entre presupuesto, planos y especificaciones técnicas) y realizar el recorrido de campo a la zona donde se desarrollaran los trabajos, asimismo, revisara los documentos presentados por el contratista para la firma de contrato, de encontrar alguna observaciones deberá comunicar a la Municipalidad Distrital de Sachaca, con el correspondiente informe.

- Verificar la libre disponibilidad de los terrenos de las obras lineales y de las no lineales, verificación de niveles e identificar obstáculos e interferencias visibles y detectadas para la ejecución en obra, como por ejemplo canales, postes eléctricos y telefónicos, vías asfaltadas y monumentos debiendo comunicar a la municipalidad distrital de Sachaca.
- Participar en el acto de entrega de terreno, asentamiento, delimitación del área de trabajo, ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega de terreno.
- Asegurar que los equipos, equipamientos, estructuras y demás que corresponda, cumpla con las garantías y/o mejoras a las especificaciones técnicas ofertadas. Así como verificar el mercado de maquinarias, equipos y materiales previstos en el expediente técnico, con el fin de recomendar el uso de dichos insumos en la obra.
- Verificación de la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos, (Aprobación del plan de monitoreo arqueológico, plan de seguridad y salud ocupacional, etc).
- Revisión de la oferta técnico económica del contratista: precios unitarios ofertados de obra, cronograma de avance de obra, cronograma de adquisición de materiales, compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas e informes de revisión de la propuesta técnico económica del contratista.
- Como resultado de la revisión y evaluación de los puntos antes mencionados el supervisor dentro del plazo de 40 días calendario





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



contados apartir del día siguiente del inicio del plazo de ejecución de la obra elevara a la Municipalidad Distrital de Sachaca, con copia al contratista del informe técnico de revisión de expediente técnico, adjuntando su evaluación y pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión (que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta y acompañado del informe técnico de revisión del expediente técnico del contratista.

- g) Presentar informe de Compatibilidad (indicando las fallas y defectos encontrados en el expediente técnico de obra) del proyecto pendiente de ejecutar, el siguiente contenido minimo sin ser limitativo.
- a) Compatibilidad del proyecto del expediente técnico.
  - b) Descripción del contenido del expediente técnico.
  - c) Revisión del criterio de diseño y estudio.
  - d) Revisión del Metrado.
  - e) Revisión del presupuesto de obra y análisis de costo.
  - f) Revisión de las especificaciones técnicas.
  - g) Revisión del calendario y cronograma.
  - h) Revisión de los planos.
  - i) Pronunciamiento de la compatibilidad del proyecto
  - j) Compatibilidad del Terreno
  - k) Descripción de interferencia con el proyecto
  - l) Pronunciamiento de la compatibilidad del terreno.
  - m) Conclusiones y Recomendaciones.
  - n) Anexos
  - o) Documentación Diversa
  - p) Panel Fotográfico.
  - q) Oportuna Verificación de la disponibilidad de las canteras, fuentes de agua y botaderos.

### 6.2.2 INICIO DE OBRA

Apartir de la fecha de inicio contractual de ejecución de obra, el supervisor conjuntamente con el contratista efectuaran el trazo y replanteo inicial (parcial o Total según corresponda) de obras del proyecto, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles, los resultados se plasmaran en un informe de supervisor, deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Sachaca, acompañado de planos u recomendaciones que se requieran según corresponda, de presentarse algunas deficiencias durante el replanteo de la obra, el supervisor las analizara a fin de determinar las causas que las genera, considerando para ello los alcances del contrato de obra.

El informe antes referido, deberá ser presentado a la Municipalidad Distrital de Sachaca a los 5 días calendario siguientes de terminado el replanteo de los componentes de obra, así mismo, la realización del replanteo inicial del proyecto, no debe superar el plazo acumulado establecido en la programación de la obra para cada uno de sus componentes, en su defecto, o de no haberse detallado la duración de esta actividad en la programación de la obra para cada uno de sus componentes, en su defecto, o de no haberse detallado la duración de esta actividad en la programación, se calculara en función de los rendimientos establecidos en las partida de trazo y replanteo inicial de expediente técnico contratado.

Considerando el siguiente contenido minimo referencial

- a) Generalidades
- b) Antecedente y recopilación de información existente.
- c) Trabajo realizado
- d) Equipo, personal y metodología empleada.
- e) Control de trazo, niveles y replanteo.
- f) Posicionamiento de punto geodésico
- g) Coordenada UTM y geográfica de la poligonal geodésica.
- h) Álbum y memoria fotográfica.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



- i) Relación de BM's de proyecto.
- j) Verificación y observaciones.
- k) Conclusiones y Recomendaciones
- l) Anexo N°01 – Base digital de la información Verificada.
- m) Anexo N°02:

Si como resultado del replanteo inicial, se verificase que aun existen áreas en donde se desarrollaran las obras que no cuentan de la libre disponibilidad del terreno para ejecutar en su integridad del proyecto, deberán exigir al contratista la inmediata solución para evitar que tal situación afecte el calendario de avance de obra, de ser responsabilidad del contratista establecido en el contrato, e informar y recomendar a la Municipalidad Distrital de Sachaca las acciones a seguir.

En el caso que no este considerado en el contrato del contratista la responsabilidad por el saneamiento físico legal de los terrenos o disposiciones físicas de estas, donde se ejecutaran las obras; el supervisor deberá comunicar inmediatamente a la municipalidad distrital de Sachaca, tal situación, adjuntando las recomendaciones técnicas legales que permitan evitar una afectación al calendario de avance vigente.

La realización oportuna del trazo y replanteo inicial, servirá para identificar, entre otros, la necesidad de adicionales y/o reducciones de obra, los mismos que deben ser gestionados de manera oportuna.

### 6.2.3 DESARROLLO DE LA EJECUCION DE LA OBRA

- a) La fecha de inicio de plazo contractual de la obra debere constar en el cuaderno de obra, con indicación expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de vencimiento del mismo.
- b) El Supervisor deberá desarrollar la filmación en video, de todas las zonas de trabajo donde se desarrollarán las obras, teniendo especial cuidado de que se visualice el estado actual de los pavimentos, veredas, jardines y sardineles o existan otro tipo de obras o escombros en la zona, a fin de reclamos posteriores de los pobladores y propietarios.
- c) Verificar que el contratista haya cumplido con todas las obligaciones laborales y sociales como la inscripción, pagos a (ESSALUD), póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden, la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra.
- d) Exigir al contratista la colocación de los carteles de la obra en los lugares adecuados, en los que debe indicarse la información básica del proyecto según cantidad y modelo proporcionado por la entidad.
- e) Durante el desarrollo de la obra, deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista de las actividades referidas al plan de monitoreo Arqueológico, realizando las coordinaciones que sean necesarias con el sector competente.
- f) En la oficina de la supervisión, debe mostrarse los diagramas de Gantt fechado vigente de todas las partidas, los planos clave de los componentes donde se visualice el avance del mes siguiente, anterior, u otros documentos que se remitan para reportar el avance de obra.
- g) Revisar detalladamente el calendario de avance de obra, el calendario de adquisición de materiales y utilización de equipo mecánico y el calendario de utilización de adelanto en efectivo, presentado por el contratista ante la entidad, Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán suscritos por el representante.
- h) El supervisor después de recibir del contratista la actualización de todos los calendarios y programación de obra contractuales (Calendario de avance de obra Valorizado, programa de ejecución de obra (CPM), con la ruta crítica, calendario de adquisición de Materiales e insumos, calendario de utilización de maquinaria de haber sido solicitado por las bases,





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



- con la fecha de inicio de obra, tendrá un plazo de tres días hábiles para remitir a la municipalidad Distrital de Sachaca, su informe de revisión y/o aprobación de los mismos, suscribiéndolos calendarios y programación actualizados en señal de conformidad.
- i) De requerirse la importación de equipos y materiales, el supervisor acorde con el calendario de adquisición de materiales, deberá solicitar al contratista la atención prioritaria, además deberá verificar que los materiales, que los materiales y/o equipos sean solicitados con la debida anticipación a fin que se encuentre en obra en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra vigente, bajo responsabilidad, señalando que cualquier desfase en las fechas previstas a cargo del contratista no genera ampliaciones de plazo.
  - j) El supervisor deberá verificar que el contratista cuente con la maquinaria y el equipo mínimo ofertado, acorde con el plan de trabajo actualizado.
  - k) Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y personal del contratista. Deberá controlar que, durante la ejecución de la obra, el contratista mantenga vigente, pólizas, seguros y cumpla con la norma y reglamento de salud ocupacional, seguridad, seguridad e higiene industrial.
  - l) El supervisor deberá verificar, permanentemente el cumplimiento de las recomendaciones y la clasificación de suelos que señala el estudio de suelos y otros que formen parte del expediente técnico aprobado, así mismo durante los trabajos de movimiento de tierra la clasificación de suelos y contrastarlo con el estudio antes señalado, el cual deberá estar incluido en el informe mensual con las conclusiones y recomendaciones respectivas.
  - m) Revisión y aprobación de diseños de ejecución y procedimientos constructivos propuestos por el contratista (Protocolos), estos métodos deberán ser compatibles con el ritmo de ejecución propuesto (Variable determinante), el número de equipos y su rendimiento.
  - n) Revisión y aprobación de los sitios de apoyo a las obras (Canteras, botaderos, etc.) y los planes respectivos de instalación, operación y recuperación ambiental propuestos por el contratista de corresponder con el presente proyecto.
  - o) Verificar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción.
  - p) Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el expediente técnico, especificaciones técnicas, reglamentación técnica legal vigente y establecida en las bases del concurso o proceso de selección.
  - q) Verificar si el contratista, ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de actividades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y establecidas en las bases del concurso o proceso de selección.
  - r) Efectuar, controlar verificar permanentemente que el contratista este efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las especificaciones técnicas, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas. Realizar pruebas de control de calidad de suelos, materiales y agua si fuera el caso.
  - s) Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar.
  - t) Efectuar pruebas de control de calidad, de los trabajos que sean requerido durante la ejecución de la Obra.
  - u) Llevar el control de avance de obra de los metros realmente ejecutados.





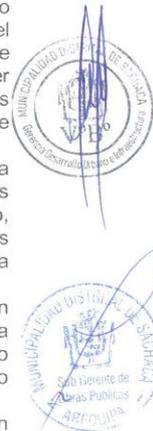
## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



- v) Control de seguridad de la obra durante la construcción, exigiendo la señalización respectiva para cada tipo de actividades propias de la obra.
- w) Valorizar mensualmente los avances de obra, según presupuestos contratado, calculando los reajustes correspondientes, así como de los presupuestos adicionales aprobados, adjuntando el sustento de la documentación Técnico – Administrativa, además de manera automatizada.
- x) En los presupuestos adicionales, el supervisor debe sustentar el metrado total de cada partida con la planilla respectiva, adjuntando el sustento técnico del caso, y de ser necesario el respectivo sustento legal (Planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos, sustento técnico, legal, etc de acuerdo a las normas legales vigentes), la planilla de metrados deberá ir acompañada de planos o croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo correspondientes, incluyéndose los medios informáticos.
- y) El Supervisor deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados informando constantemente a la municipalidad Distrital de Sachaca, el progreso de trámite y su aprobación.
- z) Formular y presentar informes mensuales, en donde se mantendrá la estadística general de la obra, indicándose detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- aa) Remisión de informes técnicos especiales a la municipalidad distrital de Sachaca, cuando se requiera o las circunstancias lo ameriten.
- bb) De surgir necesidad de tramitar algún presupuesto adicional de obra, por deficiencias de expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, deberá tener en cuenta los procedimientos y plazos establecidos en los artículos 205 y 206 del reglamento, según corresponda, para ese efecto deberá tenerse en cuenta lo siguiente:
  - a) Los presupuestos adicionales que se generen en la ejecución de la obra serán procesados y tramitados de acuerdo con el procedimiento legal establecido, con la prontitud del caso y teniendo en cuenta los plazos establecidos en el acotado procedimiento de la normatividad vigente en contrataciones del estado.
  - b) En los presupuestos adicionales que involucren partidas contractuales en los contratos bajo el sistema de precios unitarios, deberá sustentarse el metrado de cada partida con la planilla respectiva adjuntando el sustento técnico del caso.
  - c) Independientemente de la determinación del origen técnico y la causal que genere el presupuesto adicional necesario que las partidas contractuales y las partidas nuevas tengan el sustento respectivo.
  - d) La planilla de metrados deberá ir acompañada de los croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo que corresponda, para una mayor explicación.
  - e) La entidad, para resolver (mediante resoluciones), los adicionales y las reducciones de obra, deberá contar previamente con el informe sustentatorio conteniendo el pronunciamiento del supervisor, por lo que es





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



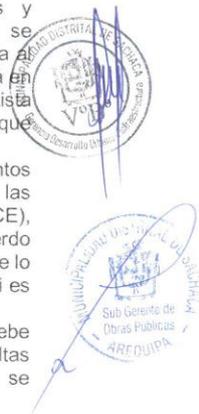
- obligación de este brindarlos oportunamente, dentro del plazo legal para ello.
- f) La reducción de obra representan una disminución de la prestación principal, por lo que requieren ser aprobados por el mismo nivel de aprobación del referido contrato.
  - g) La emisión de la resolución aprobatoria de las reducciones de obra, permiten definir los metrados de los trabajos realmente ejecutados, en base a los cuales se formula la liquidación del contrato de obra.
  - h) Los presupuestos no utilizados para la reducción de obras, no deben ser materia de compensación, para la generación de mayores costos en otras partidas.
- cc) El supervisor deberá exigir y supervisar el cumplimiento de la implementación del estudio de impacto ambiental y plan de seguridad y salud que estarán a cargo de los especialistas del contratista de obra, quienes deberán entregar los informes mensuales correspondientes, cuyo contenido deberá estar acorde a la ley marco del sistema Nacional en el Trabajo Ley 29783 y reglamento respectivamente. Los especialistas (ambiental y de seguridad) del supervisor deberán revisar los citados informes y emitir el pronunciamiento sobre actividades desarrolladas y de ser el caso, sobre los incumplimientos que se dieran en la implementación de los estudios.

### 6.2.4 ABSOLUCION DE CONSULTAS DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA A SUPERVISAR

- a) Absolver las consultas y observaciones que se formulan via cuaderno de obra sobre la obra supervisada, teniendo en cuenta los requisitos, formalidades y plazos que establece el Art. 193° del reglamento.
- b) El Supervisor deberá exigir que las consultas y observaciones que se formulan via cuaderno de obra, se encuentren debidamente sustentadas con expresa referencia al documento contractual que se observa; de no ser así, deberá en el mismo día, solicitarle por el mismo medio, que el contratista alcance la información y/o la documentación complementaria que sustente y permita atender la mencionada consulta.
- c) Velar por el cumplimiento de lo establecido en los requerimientos técnicos mínimos para la ejecución de la obra, a saber, que las consultas sobre ocurrencias en la obra (Art. 193 del RLCE), deben ser formuladas en el cuaderno de obra digital de acuerdo a la DIRECTIVA N°009-2020-OSCE/CD y los documentos que lo conforman, de ser el caso o en el cuaderno de obra físico, si es que este se encuentra autorizado.
- d) La supervisión en coordinación con la contratista debe proponer una o más alternativas de solución para las consultas que deriva a la municipalidad distrital de Sachaca, el cual se deberá adjuntar al derivar la absolución de la consulta.

### 6.2.5 MODIFICACIONES AL PROYECTO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA A SUPERVISAR

- a) Cuando el contratista plantee la necesidad de realizar modificaciones de una parte de la obra para adecuarla a las condiciones presentadas durante su ejecución o por otro motivo, el supervisor inmediatamente deberá emitir su informe / pronunciamiento técnico sobre la procedencia del planteamiento del contratista; y remitirlo a la Municipalidad Distrital de Sachaca, en igual brevedad, a fin de obtener el pronunciamiento del proyectista. En estos casos deberá dejar constancia en el





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



cuaderno de obra, sobre los hechos y las causales que genera la referida modificación.

- b) El supervisor deberá analizar, revisar y pronunciarse sustentando técnicamente y legalmente su posición, dentro del plazo que establece el reglamento de la ley de contrataciones del estado, sobre los presupuestos adicionales que plantee el contratista por deficiencias del Expediente Técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del Contrato o por causas no previsibles en el Expediente Técnico de obra sobre el origen y la necesidad de su ejecución para cumplir con la prestación principal.

Si en el análisis que se realiza la Municipalidad Distrital de Sachaca, se compruebe que la recomendación del supervisor no se encuentre debidamente sustentada de acuerdo con lo establecido o se generará alguna obligación como gastos generales, interés u otros a favor del contratista y en perjuicio del estado, esta situación será causal de aplicación de penalidad al supervisor.

- c) Tramitar ante la entidad las deducciones y/o reducciones de metas de obra para su aprobación, alcanzando su pronunciamiento técnico legal, la documentación que sustenten con la conformidad del contratista, debiendo ser tratado oportunamente con la anticipación de 30 días previas a la fecha de culminación de obra.

### 6.2.6 ACCIONES RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

- a) Hacer seguimiento y controlar el avance de obra a través de la programación de sus actividades, diagrama de Gantt y CPM, tomando en cuenta la ruta crítica. Exigir oportunamente y de manera diligente a la contratista la implementación de correcciones a las desviaciones al calendario de avance de obra que se detecten, comunicando oportunamente estos hechos a la municipalidad Distrital de Sachaca. Este punto deberá ser considerado en los informes mensuales de acuerdo con el calendario de avance de Obra.
- b) Comunicar de forma inmediata mediante documento a la Municipalidad Distrital de Sachaca, cuando el contratista patee el inicio de una causal de ampliación de plazo y cuando este presente la solicitud respectiva.
- c) Emitir Pronunciamiento técnico legal oportuno sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan. Los artículos 197 y 198 del reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual. Se tendrá en cuenta, además de la aplicación del Art. 199 y 200 del acotado reglamento, de ser el caso.
- d) Asesorar a la municipalidad distrital de Sachaca en controversias con el contratista y/o terceros en aspectos técnicos administrativos, como los reclamos por daños y perjuicios ocasionados por la ejecución de la obra, no imputables al ejecutor, así como para expropiaciones urbanas y rurales, que no hubieran sido contempladas en el expediente técnico.
- e) Control de tramites administrativos y del estado financiero de la obra, el supervisor efectuara el seguimiento de los tramites administrativos concernientes a la obra, facilitando la documentación necesaria para cada caso elaborando los informes solicitados.
- f) Velar porque los informes y/o expedientes sobre adicionales se presenten según la normatividad vigente; del mismo modo, elaborar y presentar los correspondientes deductivos y los informes de ampliación de plazo, dentro del periodo previsto en la normatividad que rige la contratación de obras, los expedientes de presupuestos adicionales deben tramitarse oportunamente ante la Municipalidad Distrital de Sachaca, a fin de no generar ampliaciones de plazo, salvo situaciones imprevisibles.
- g) En los presupuestos adicionales, el supervisor debe verificar que se presente el sustento del metrado total de cada partida con la planilla respectiva, adjuntando el sustento técnico y legal del caso, (plano, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos, sustento Técnico legal, de acuerdo a las normas legales). La planilla de metrados deberá ir acompañada de planos y croquis o





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



- diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de calculo correspondiente y los ensayos de laboratorio de requerirse.
- h) Emitir opinión técnica, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las obras lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras.
  - i) Asistir y participar en las reuniones que convoque la Municipalidad Distrital de Sachaca.
  - j) Informar oportunamente y de manera diligente a la Municipalidad Distrital de Sachaca, la aplicación de penalidad que deben aplicarse al contratista en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales y otros.
  - k) De aprobarse una ampliación de plazo al contratista, la supervisión deberá revisar el nuevo calendario de avance de obra valorizado, y la programación CPM que presente el contratista, verificando que solo hayan modificado las partidas afectadas, mediante informe deberán elevar a la municipalidad distrital de Sachaca, su pronunciamiento técnico legal, dentro del plazo previsto por el artículo 198 del reglamento. Dichos documentos deberán estar suscritos por el contratista y la supervisión y se incorporarán al contrato en reemplazo de los anteriores. Así mismo, debe proveer que el contratista cumpla con actualizar y presentar el nuevo calendario de adquisición de materiales o insumos en concordancia con el nuevo calendario de avance de obra valorizado. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la obra, conforme se establece el artículo 203 del reglamento, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización programada a dicha fecha, el supervisor solicitara al contratista, mediante anotación en el cuaderno de obra, que dentro de los 7 día siguientes, presente un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto. Este nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el calculo y control de reajustes.

### 6.2.7 MATERIALES Y EQUIPOS

- a) Verificar que los materiales y los equipos que formaran parte integrante de la obra, no tengan características inferiores a las indicadas en las especificaciones técnicas y cuenten con los protocolos, certificados de calidad, garantías y de conformidad respectivos, de acuerdo a lo establecido en los diversos documentos que forman parte del contrato del contratista.
- b) Verificar que el equipo de construcción de obra sea el mínimo requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento.
- c) Presentar oportunamente a la municipalidad Distrital de Sachaca, las solicitudes de adquisición de equipos, materiales y otros para su aprobación y tramite de pago en cumplimiento al calendario de adquisición de materiales.
- d) El supervisor deberá verificar que todos los materiales y equipos nacionales y/o importados sean solicitados con debida anticipación y de manera diligente, a fin que se encuentren en obra en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra contractual.
- e) Participar en las pruebas que se realiza dentro y fuera de la obra, debiendo estar presente el especialista correspondiente según el tipo de prueba, dicho especialista deberá presentar un informe con los resultados de las pruebas realizadas.
- f) Verificar que los equipos cuenten con los certificados de calibración con valor oficial vigentes emitidos por entidades acreditadas ante INACAL, de los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra.

### 6.2.8 VALORIZACIONES Y METRADOS

- a) Verificar y aprobar o corregir con mediciones directas los metrados de obra ejecutados mensualmente por el contratista, así como los porcentajes de avance presentados por este, así como elaborar valorizaciones el ultimo día de cada periodo de acuerdo con lo





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



establecido en el artículo 194 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

- b) Revisar, aprobar y presentar las valorizaciones mensuales de avance de obra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo del supervisor de emitir su pronunciamiento acerca de las valorizaciones para periodos mensuales y remitirlas a la municipalidad distrital de Sachaca, es de 5 días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

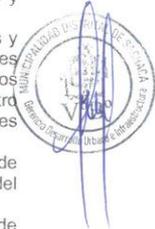
### 6.2.9 GARANTIAS

- a) Verificar que el contratista amplié el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función de los adicionales otorgados de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 y 206 del reglamento.
- b) Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, pólizas de responsabilidad civil, de los adelantos en efectivo de los adelantos de materiales y de los seguros, en cuenta en sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos. El supervisor deberá comunicar en el reporte de avance semanal el vencimiento de las cartas fianzas y pólizas con quince (15) días de anticipación, así mismo, deberá alertar al contratista el vencimiento de las mismas para evitar aplicación de penalidades.

### 6.2.10 OTRAS ACTIVIDADES

#### a) CONTROL DE CALIDAD

- a) La supervisión debe asegurar y controlar la aplicación de la gestión de calidad en todas las etapas de ejecución de la construcción mediante el cumplimiento de requisitos de calidad establecidas en la documentación Norma GE.030 calidad de construcción y otras normativas vigentes que aseguren la calidad de los trabajos, materiales, pruebas y equipos de la obra.
- b) Inspeccionar en forma continua la ejecución de las obras y verificar que se ajusten a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, rechazando y ordenando que se rehagan los trabajos defectuosos o los que se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las Especificaciones Técnicas.
- c) El supervisor deberá supervisar las pruebas de control de calidad estipuladas en las especificaciones técnicas del expediente técnico.
- d) Supervisar y exigir al contratista, realizar las pruebas de control de calidad en fábrica de los materiales y equipos a ser utilizados en obra, debiendo asistir a las mismas e informar de este hecho a la municipalidad distrital de Sachaca, se deberá adjuntar los protocolos de pruebas correspondientes.
- e) Supervisar y exigir al contratista, la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de la obra, tales como la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, pruebas hidráulicas (protocolos), entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando sus resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, cuyos resultados deberán presentar en el informe mensual, además deberá ser suscrito por cada uno de su personal clave o de apoyo, según la especialidad que corresponda.
- f) El supervisor debe controlar permanentemente la calidad de los materiales a usar en obra (cumplimiento de las especificaciones técnicas) como cemento, agregados los aceros estructurales y de los concretos ejecutados por el contratista, en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



- g) El supervisor adoptara los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control de calidad de las actividades y trabajos del contratista relacionados con la ejecución de las obras y acorde el expediente técnico aprobado.
- h) Las muestras deben tomarse de tal manera que sean las mas representativas de la cantera o apilamiento, y el muestreo deberá ser ejecutado por el personal técnico calificado, verificándose que el procedimiento empleado en el muestreo este de acuerdo con el tipo de ensayo a realizar.
- i) El supervisor será el responsable de obtener la cantidad de muestras representativas de los materiales a analizar, a fin de que la información obtenida en el laboratorio permita preparar la información estadística necesario para la toma de decisiones adecuadas, y no resultados dudosos o perjudiciales para el desarrollo de los trabajos.
- j) La frecuencia de los controles estará determinada por el volumen de los materiales que se emplearán en la ejecución de cada una de las actividades y trabajos que conforman las obras, y la magnitud que estos presentan.
- k) Tanto el laboratorio del supervisor como el del contratista, contarán con el equipo y personal necesario para efectuar ensayos de suelos, concretos hidráulico y demás necesarios, así como de los materiales que el contratista emplee en la producción de aquellos.
- l) El supervisor exigirá al contratista la presentación sistemática de los certificados que acrediten que los materiales que ingresen a las obras, cumplan con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas. Sin embargo, deberá tomar de manera aleatoria las muestras necesarias para efectuar los ensayos correspondientes de verificación.
- m) El supervisor efectuara e interpretara los ensayos de laboratorio en forma oportuna para poder tomar las medidas correctivas en caso no se cumpla con las especificaciones técnicas.
- n) Los laboratorios donde se ejecuten ensayos no rutinarios, deben contar con la aprobación de la municipalidad distrital de Sachaca. El supervisor Elevara a la Municipalidad Distrital de Sachaca, un informe Especial sobre los resultados y conclusiones obtenidos en esos ensayos.
- o) Los Informes de Control de Calidad también incluirá la presentación de DVD conteniendo la información señalada en el punto anterior y adicionalmente toda la información de los ensayos y certificados que constituyen el respaldo de los resultados estadísticos y cuadros resumen; en archivos PDF, y organizada manteniendo la codificación utilizada en los informes mensuales.
- p) En los casos en que no se cumplan las condiciones fijadas en el expediente técnico, la supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del contratista, no correspondiéndole pago reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el contratista está en la obligación de terminar correctamente la obra de acuerdo con el contrato de ejecución de la obra y sus documentos integrantes; el supervisor no se eximirá de su responsabilidad en estos resultados.
- q) Verificar que los procedimientos constructivos empleados por el contratista sean los mas adecuados para tener una obra que cumpla con la seguridad y especificaciones técnicas aprobadas y las normas técnicas vigentes de manera que no afecte los alcances del contrato.
- r) Ordenar la suspensión de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades autorizando su continuación cuando el contratista haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables. Esta suspensión debidamente sustentada no ha de generar ampliación de plazo ni gastos generales, los que deberán ser en el cuaderno de obra.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



- s) Programar y supervisar las pruebas de funcionamiento de las instalaciones con la debida anticipación a la recepción de la obra.
- t) Hacer el seguimiento de la obra por medio de la programación lo cual presentaran el programa de ejecución de obra (CPM y Gantt). Estos informes serán mensuales de acuerdo el calendario de avance de obra vigente.
- u) Verificar que los materiales que se usaran en la obra, cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.
- v) El supervisor deberá solicitar al contratista la presentación de los documentos sustentatorios a la culminación de cada componente y/o sector de obra, una vez se haya valorizado el mismo sin esperar la culminación de la obra, para su revisión, verificación y aprobación mediante informe correspondiente. Al finalizar la obra se deberá exigir al contratista la de toda la documentación que formará parte de la recepción de obra.

### b) FUNCIONES DEL PERSONAL REQUERIDO

Las siguientes pautas, procedimientos, ensayos y controles agrupados por rubros, sin ser limitativos, constituirán una referencia obligada para la implementación del Control de Calidad de las obras.

El Supervisor ajustará estas pautas, procedimientos, ensayos y controles a las exigencias de control de calidad tecnológico que plantea el Expediente Técnico.

El Supervisor ajustará estas pautas, procedimientos, ensayos y controles a las exigencias de control de calidad tecnológico que plantea el Expediente Técnico.

Sin embargo, esto no lo facultará a disminuir las exigencias mínimas que aquí se plantean, y en todo caso sus aportes deberán tener como objetivo contribuir la implementación de mejoras.

#### a) SUPERVISOR DE OBRA

El supervisor de obra tendrá entre otros, las siguientes funciones:

- o Representará la supervisión en todos los tramites e informes a presentar frente a la Entidad.
- o Control que el ejecutor realice los trabajos en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas. En caso de existir discrepancias entre los diseños, especificaciones técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente de la situación a la Entidad, para posteriormente coordinar con el(los) diseñador(es), entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en diseño el a realizar.
- o Efectuar el control de ejecución de obra (adelantos y amortizaciones, avances de obra, adicionales, liquidación, etc.), Control del Plazo (Calendario de Avance de obra y de adquisición de materiales, ampliación de plazo, penalidades, etc.); Control de Calidad (Revisión del Plan de Contingencia, Revisión del Expediente técnico detallado, control del proceso constructivo, control de calidad de los materiales, etc.) y Control de obligaciones contractuales (seguridad impacto ambiental, permisos y licencias, etc.).
- o Revisar, y evaluar las soluciones planteadas frente a problemas específicos de ejecución de Obra, tomando las medidas correctivas e informando por escrito a la entidad y al contratista ejecutor de obra.
- o Preparar informes especiales o cualquier tipo de información que la entidad requiera.
- o Revisar los aspectos contractuales relacionados con el contrato de obra.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



- Aprobar y presentar a la Entidad los informes contractuales y hacer el seguimiento de los mismos hasta su aprobación, Conjuntamente con los Ingenieros Especialistas Supervisores, asistir a las reuniones que convoque la Entidad.
- Emitir los informes correspondientes de los expedientes técnicos que involucren presupuestos adicionales y/o deductivos de obra, de corresponder, y elevados a la Entidad.
- Ser el responsable directo de la Recepción de las Obras, Informe Final, Liquidación del Contrato de la Supervisión y Liquidación de Obra y del Contrato del Contratista.
- Ser el responsable de la correcta implementación del Sistema de Control de Calidad.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el tema de seguridad para los trabajadores de las obras, normatividad laboral vigente y normatividad ambiental.
- Emitir opinión técnica especializada, cuando las condiciones de la obra así lo requieran.
- Revisar Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar problemas potenciales que afecten la calidad de las partidas recomendando las soluciones o modificaciones.

### RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

- Actualizar y garantizar el cumplimiento del programa de prevención de riesgos de la empresa en las obras.
- Revisión de los procedimientos para la ejecución de los trabajos.
- Elaboración de Procedimientos de trabajo de alto riesgo.
- Elaboración de IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos)
- Elaborar informes semanales y/o mensuales en obra.
- Elaborar dossier de seguridad
- Capacitaciones al personal en seguridad
- Elaborar periódico mural de seguridad en obra.
- Velar por el cumplimiento del plan de seguridad
- Advertir y comunicar sobre los riesgos detectados para corregidos.
- Garantizar el normal funcionamiento de las obras en cuanto a Prevención de Riesgos.
- Supervisar la ejecución de las Instalaciones Eléctricas con el fin de desarrollarlas en forma segura y respetando el medio ambiente.
- Supervisar el control de calidad de las Instalaciones Eléctricas.
- Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas a la Recepción de las Obras, Informe y Liquidación.
- Ser responsable de elaborar el Informe Situacional de la Obra que debe ser remitido a la Comisión de Recepción.
- Brindar asesoría al comité de recepción que designe la entidad, brindando información de los desarrollos y actividades efectuadas por el contratista durante la ejecución de los trabajos.
- Ser el responsable directo de la Recepción de las Obras, Informe Final, Liquidación del Contrato de la Supervisión y Liquidación de Obra.



### b) ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRAS

El Especialista contara con las siguientes funciones:

- Supervisar o realizar una inspección en campo de los sectores de la obra.
- Revisar aprobar el plan de Seguridad de Obra, Teniendo en cuenta todas las normativas reglamentos vigentes.
- Verificar y aprobar los trabajos y actividades que se realzan en la obra.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



- Efectuar el informe mensual de la especialidad a su cargo.
- Elaborar informes técnicos que correspondan a las fallas, deterioros u ocurrencias en la especialidad.
- Velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, debiendo verificar en todo momento las normas de seguridad de la obra y de protección al trabajador con EPP señalado en la normal G0.50 del reglamento Nacional de Edificaciones (cascos, guantes, botas, arnés, mascararas, lentes), en concordancia con D.S N° 001-2021-TR – Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del contratista.

### 6.3 DE LA RECEPCION DE OBRA Y CONFORMIDAD

- A. El Supervisor dentro de los cinco días calendario de la solicitud del contratista para la recepción de la obra mediante anotación efectuada en el cuaderno de obra, dará cuenta de este pedido a la Municipalidad Distrital de Sachaca, con opinión clara y precisa sobre si termino o no la obra y en qué fecha se produjo el termino de la misma; y de ser el caso informará sobre las objeciones pendientes que deberá levantar o subsanar el contratista.
- B. El Supervisor presentará a la Municipalidad Distrital de Sachaca, en un plazo de 05 días hábiles antes de la recepción de la obra, un informe de estado situacional de la obra ejecutada en el que incluirá el resultado estadístico del control de calidad de la obra terminada, señalando la metodología empleada en los ensayos realizados, sus correcciones, resultados, recomendaciones y conclusiones y la evaluación del cumplimiento de las medidas y especificaciones ambientales.
- C. El supervisor debe elaborar sus propios metrados post construcción, que servirán para verificar los metrados finales presentados por el contratista, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. Los metrados post construcción de la obra, deberán estar suscritos por el jefe de supervisión y/o representante legal del supervisor y así mismo por el representante legal del contratista y el Residente.
- D. Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realmente ejecutado por cada partida.
- E. En caso que el supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad designara el comité de recepción, dentro del plazo estipulado en el Reglamento Ley de contrataciones del estado.
- F. Los metrados post construcción de la obra, deberán estar firmados y sellados por el jefe de supervisión y/o representante legal del supervisor y así mismo por el representante legal del contratista y/o ingeniero residente.
- G. Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realmente ejecutado por partida.
- H. A los 10 días de culminado el plazo contractual, el contratista deberá presentar al supervisor los planos post construcción (los que reflejaran fielmente el estado final de la construcción) y una memoria descriptiva valorizada, para su revisión y conformidad.
- I. El supervisor revisará y dará conformidad a la memoria descriptiva valorizada, metrados finales y planos post construcción presentados por el contratista. El Supervisor remitirá a la municipalidad Distrital de Sachaca, debidamente firmada y sellada por el jefe de supervisión y/o representante legal del supervisor y así mismo por el representante legal del contratista, también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
- J. El comité de recepción junto con el ejecutor y la supervisión procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y ambientales en un plazo no mayor a 20 días calendarios de realizada su designación.
- K. Suscribir el acta de recepción de obra al culminar verificación de los trabajos ejecutados, acto que también lo realizaran los demás miembros del comité de recepción y el contratista, donde además incluirán las observaciones, si las hubiera, de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, precisando la fecha de culminación de la misma que debe de ser concordante con la indicada por el





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



contratista en el cuaderno de la obra físico y digital, salvo sustento de la supervisión en contrario.

- L. Los metrados post construcción deben formar parte del acta de recepción de obra, estos deben plasmarse en un cuadro explicativo donde se especifique los metrados contractuales, correspondientes a los presupuestos adicionales, reducciones y los realmente ejecutados por cada partida y por cada presupuesto, cada uno de estos de manera detallada (expediente técnico, adicionales, deductivos y reducciones), estos metrados detallados pueden ser solicitados por la entidad durante la ejecución de la obra o cuando se requiera.
- M. Informar a la municipalidad Distrital de Sachaca, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo para subsanar será de 1/10 del plazo de ejecución de la obra, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta. Subsanadas las observaciones, el contratista solicitará la recepción final de la obra, para que el comité de recepción efectúe la verificación respectiva.

N. El supervisor mantendrá informada a la municipalidad distrital de Sachaca, el levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado en el RLCE.

O. Subsanadas las observaciones, el contratista solicitará la recepción final de la obra. El comité de recepción verificará la subsanación e observaciones formuladas en el acta. Se considerará lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto supremo N°344-2018-EF) respecto a Artículo 208 Recepción de Obra y plazos; se indica.

208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y **emite el certificado de conformidad técnica**, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

### 6.4 INFORME FINAL

El informe final incluirá la descripción de todo el proceso de ejecución de la obra, incluyendo adicionales, deductivos, metrados finales, ampliaciones de plazo, procedencia o no de los gastos generales de las ampliaciones otorgadas, modificaciones convencionales del contrato de obra y otros, realizando una evaluación de la calidad de la obra. El informe final incluirá recomendaciones para su mantenimiento y conservaciones, el cual deberá ser entregado dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la recepción correspondiente a la etapa de ejecución de obra, los puntos a incluirse como mínimo están descritos en el ítem 6.6 del presente.

### 6.5 LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

En esta etapa se procederá a la liquidación de la prestación principal del contrato de obra, correspondiente a la ejecución de obra (comprende los componentes de obra, plan de manejo ambiental, intervención social y plan de monitoreo arqueológico) en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del reglamento.

- A. La liquidación final del contrato de obra, el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un decimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.
- B. La liquidación del contrato de obra, que elabore el contratista debe contener entre otros los planos Post construcción (los que reflejen fielmente el estado final de la construcción de la obra) y la memoria descriptiva valorizada.
- C. Dentro del Plazo de diez (10) días de presentada la liquidación por el contratista, la supervisión previa revisión deberá pronunciarse, o ya sea dando su conformidad u observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente,





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



presentado a la Municipalidad Distrital de Sachaca, la liquidación del contrato de obra elaborada por la misma supervisión, con el objeto que la Municipalidad Distrital de Sachaca, notifique al contratista, para que este último se pronuncie dentro de los 15 días siguientes.

D. Una vez que la liquidación final de l contrato de obra haya quedado consentida, la entidad procederá a emitir la resolución correspondiente aprobado a la liquidación final del contrato de obra.

E. El informe final que se presentara el supervisor deberá ser entregado dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente la recepción de obra.

F. El informe final incluirá recomendaciones para la conservación de las obras, incluyendo una alternativa de mantenimiento general y específico para la obra civil y de los equipos que en la obra se hayan adquirido para tal fin.

G. Toda discrepancia respecto a la liquidación de obra se resolverá según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en el RLCE.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la entidad ordenar al supervisor la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto para el contratista, siendo los gastos a cargo del contratista. La entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

El expediente de liquidación, como mínimo contendrá lo siguiente:

- i. Memoria Descriptiva valorizada.
  - a. Generalidades
  - b. Ubicación
  - c. Objetivos
  - d. Meta Ejecutada
  - e. Descripción de la obra Ejecutada
  - f. Monto total de Inversión
  - g. Plazo de Ejecución
  - h. Financiamiento
- ii. Documentos sustentatorios de ejecución de Obra
  - a. Contrato de Ejecución de obra.
  - b. Adendas del Contrato.
  - c. Acta de Entrega de Terreno
  - d. Acta de recepción de Obra
  - e. Acta de Constatación física (de ser el caso)
  - f. Verificar el cumplimiento de contratista de presentar la constancia de no adeudo a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO, por el costo total de la obra (Sin I.G.V.), declaratoria jurada de no tener reclamos ante el ministerio de trabajo o promoción social.
- iii. Metrados y Presupuesto
  - a. Resumen de metrados según valorizaciones
  - b. Resumen de mayores metrados ejecutados
  - c. Presupuesto adicional aprobados
  - d. Presupuesto deductivo o de reducción en caso correspondiese
- iv. Liquidación Económica.
  - a. Resumen de Liquidacion
  - b. Montos Recalculados
    - i. Valorizaciones de obra principal
    - ii. Valorizaciones de obras Adicionales
    - iii. Valorizaciones de mayores metrados
    - iv. Reajustes de obras principales
    - v. Reajustes de obras Adicionales
    - vi. Amortizaciones de Adelantos
      1. Directo
      2. De materiales
    - vii. Calculo de Deducciones
      1. Directo
      2. De materiales e insumos
    - viii. Calculo de mayores gastos genereales variables (Ampliaciones de Plazo)
    - ix. Calculo de Multas
    - x. Otros
  - c. Montos Pagados
    - i. Valorizaciones de obra principal
    - ii. Valorizaciones de obras Adicionales
    - iii. Valorizaciones de mayores metrados





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



- iv. Reajustes de obras principales
  - v. Reajustes de obras Adicionales
  - vi. Amortizaciones de Adelantos
    - 1. Directo
    - 2. De materiales
  - vii. Calculo de Deducciones
    - 1. Directo
    - 2. De materiales e insumos
  - viii. Calculo de mayores gastos genereales variables (Ampliaciones de Plazo)
  - ix. Calculo de Multas
  - x. Otros
- d. Índices unificados de precios
  - e. Cronograma vigente de ejecución de Obra
- v. Copias de cuaderno de obra
  - vi. Anexos
    - a. Copias de:
      - i. Comprobantes de pago emitidos por la entidad
      - ii. Contrato
      - iii. Adendas
      - iv. Actas de Acuerdos
      - v. Resoluciones de adicionales, ampliaciones de Plazos, deducciones, otros.
      - vi. Acta de entrega de terreno
      - vii. Acta de pliego de Observaciones
      - viii. Acta de Recepción de obra
      - ix. Otros necesarios.

Debiendo el supervisor de obra pronunciarse en cada uno de las partes que conforman el expediente de liquidación y debiendo suscribir los planos y/o documentos

### 6.6 LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION

Presentar la liquidacion de su contrato dentro de los quince dias posteriores al consentimiento de la liquidacion del contrato de obra, la misma que será aprobada por la Municipalidad Distrital de Sachaca, previa revisión, corrección y/o modificación según sea el caso.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el Supervisor, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. En el caso que el Supervisor no acoja las observaciones formuladas por la Entidad, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los cinco (5) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en el reglamento.

Toda discrepancia respecto a la liquidación se resolverá según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en el reglamento.

### 6.7 RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- A. El supervisor será responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de siete (07) años contados después de la conformidad de obra otorgada por la entidad según lo dispuesto en el artículo N°40 de la ley de contrataciones del estado.
- B. El supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad técnica y ambiental.
- C. El supervisor será responsable del control físico y verificación topográfica de la obra, de la verificación y control de calidad de las obras, realizando las pruebas de control requeridas, sin limitar la responsabilidad del contratista.
- D. El Supervisor será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del medio ambiente y que están indicadas en el expediente técnica de obra.
- E. El Supervisor será responsable de la entrega de las valorizaciones, revisión de la liquidación final de obra, de la administración del contrato en los plazos y condiciones fijados.
- F. Es responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento de los programas de avance de obra y exigir al contratista que adopte las medidas necesarias para





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



- lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral, inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados. También adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.
- G. Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del contratista, comunicando al Municipalidad Distrital de Sachaca, los vencimientos con suficiente anticipación.
  - H. El Supervisor deberá mantener un control permanente sobre los adelantos por materiales otorgados a la contratista, lo que se reflejará tanto en la valorización como en los ajustes de los montos de las cartas fianza.
  - I. Es responsabilidad del supervisor la amortización del adelanto en efectivo otorgado al contratista se deduzca regularmente en las valorizaciones mensuales de obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las valorizaciones correspondientes dentro del plazo vigente de ejecución de la obra.
  - J. En el caso que la obra requiera de obras adicionales y/o presupuestos adicionales de obra, el supervisor debe revisar el expediente técnico incluyendo planos, especificaciones y presupuesto. La necesidad de obras adicionales, debe ser prevista por el supervisor o alertada por el contratista, a fin de que su ejecución se desarrolle en el calendario de ejecución de obra. Los presupuestos adicionales posibles de confeccionar deben formularse prioritariamente dentro del avance correspondiente 60% del original del contrato de obra. Estos expedientes deben ser firmados y sellados por el supervisor y el residente de obra del contratista.
  - K. Por ningún motivo el supervisor valorizara mayores metrados a los consignados en el valor referencial original de la obra, si estos no han sido debidamente aprobados por la entidad como presupuestos adicionales.
  - L. El supervisor no tendrá autoridad para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación o cualquier pago extra, a no ser que medio autorización escrita y previa de la entidad, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad de las personas. Sin embargo, el supervisor deberá notificar a la Municipalidad Distrital de Sachaca cuando, a su juicio, es aplicable el caso fortuito o causa de fuerza mayor y/o la orden de excepción y por lo tanto comenzaría a correr la suspensión del plazo.
  - M. Las sanciones por incumplimiento que se aplican al supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos términos de referencia y en el contrato, sino además las que conforme a las leyes vigentes le puedan corresponder.
  - N. El supervisor será responsable de todos los beneficios sociales del personal que labora en los servicios de supervisión, estando la entidad exceptuada de toda reclamación de pagos, incluyendo lo referido a los conceptos por servicios/gastos que efectúe el supervisor.
  - O. En el caso de consorcios formado por el supervisor, todos los participantes son solidariamente responsables ante la entidad.
  - P. Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la obra, el supervisor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, ni después de la recepción de la misma, sin que medio autorización expresa otorgada por la Entidad.
  - Q. Mantenimiento de archivo general del proyecto: el supervisor de obra mantendrá en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación técnico- económico de la obra, conforme esta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en especificaciones, metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o supervisor de obra. Igualmente llevara un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre el supervisor de obra, ejecutor de obra o contratista, y la entidad, así como el control de las valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos. El supervisor de obra, prepara además un registro fotográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada en álbumes o carpetas con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.
  - R. Protección de la propiedad de terceros: el supervisor de obra inspeccionara y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



en el área de influencia de la obra, a fin de que se vean afectados. El supervisor de obra comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionados con la obra. Asimismo, exigirá que el ejecutor de obra o contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

### 6.8 DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERA PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

Durante el desarrollo de la segunda etapa de su Servicio, el Supervisor elaborará informes para comunicar a la Municipalidad Distrital de Sachaca, sobre el estado de la ejecución de las obras, y sus diversos aspectos técnicos, administrativos, económicos, financieros y contractuales, presentando además los principales avances y resultados de la prestación de sus servicios.

Los informes deberán tener un índice y numeración de páginas, y serán presentados sellados y firmados por el jefe de Supervisión, e incluirán los contenidos mínimos señalados en estos Términos de Referencia, sin cuyo requisito se calificarán como incompletos, procediéndose a su devolución y aplicación de la penalidad correspondiente por atraso de acuerdo a las normas vigentes y contrato de supervisión.

El Supervisor entregará el levantamiento de observaciones a los informes, presentando un anexo en original y una (01) copia, dentro de los plazos estipulados. En caso se excedan estos plazos, se aplicarán las penalidades correspondientes por atrasos.

El Supervisor deberá presentar a la Municipalidad Distrital de Sachaca, la siguiente documentación (Contenido mínimo) como resultado de la prestación de servicios:

#### 6.8.1 LAS VALORIZACIONES MENSUALES (02 ORIGINALES + 01 COPIA + 2DVD)

Las que correspondan contrato entre la Entidad y el Contratista para la ejecución de la obra por avances y reintegros del contratista. El informe deberá describir:

- Informe con el detalle de procedencia o no, de la valorización presentada por el Contratista.
- Resumen del estado situacional de la obra física y financieramente, con datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista, montos, valor referencial, ofertado, adelanto, presupuestos adicionales, deductivos, monto actual del contrato, fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto si fuera el caso, entrega de terreno, inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de finalización actualizada, montos valorizados del contrato original y presupuestos adicionales, porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado, situación de la obra (normal, adelantada o atrasada), riesgos que se pueda presentar para la correcta y oportuna ejecución de la obra.
- Valorización presentada por el contratista.
- Un DVD debidamente rotulado con el nombre del proyecto, asunto, fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del informe a presentar.

#### 6.8.2 INFORMES MENSUALES (2 ORIGINALES + 1 COPIA + 2 DVD)

Durante toda la segunda etapa del servicio, el supervisor de obra, en forma regular elaborará informes mensuales en los que presentará los 04 informes semanales del mes por cada uno de los especialistas, una descripción de las ocurrencias del trabajo, descripción de los aspectos técnicos, económicos, administrativos y contractuales de la ejecución de las obras, así como del control de la supervisión de las mismas.

La información deberá presentarse en formato adecuado y según las directivas de trámite establecidas en la Municipalidad distrital de Sachaca. Esto bajo responsabilidad del contratista supervisor de obra.

Los informes mensuales deberán presentarse en 02 juegos originales y 01 copias idénticas, adjuntando el archivo digital correspondiente por cada ejemplar presentado. (los archivadores pertinentemente rotulados)

El informe mensual de supervisión de obra deberá ser tramitado a la Municipalidad Distrital de Sachaca, en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente.

Los informes deberán estar firmados por el jefe de supervisión de obra y por cada uno de los integrantes del personal a cargo (según actividades a cargo) debiendo contener como mínimo lo siguiente:





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



### CONTENIDO DEL INFORME MENSUAL

Deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) **FICHA RESUMEN DE INFORMACIÓN MENSUAL:**

La cual deberá contener datos referidos a la obra, licitación, contrato, contratista; montos presupuesto base, ofertado, adelantos, adicionales, deductivos, monto actual de contrato; fechas de suscripción del contrato, entrega de los adelantos en efectivo y de materiales, entrega de terreno, inicio de la obra, ampliaciones de plazo, adicionales de obra, fecha de finalización actualizada; montos valorizados del contrato principal/adicionales; porcentaje de avance valorizado, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).

También se incluirán datos referidos a la Supervisión, concurso, contrato; montos de propuesta económica negociada, adicionales, deductivos, fechas de suscripción del contrato, entrega del adelanto, inicio de los servicios, ampliaciones de plazo, fin de los servicios; montos valorizados contrato principal y adicionales; porcentaje de avance valorizado.

Pagos mes a mes del contratista y supervisión; porcentaje de avance valorizado; principales recursos utilizados (equipos, personal y materiales) por el Contratista y personal de la Supervisión.

Además, se incluirán referencias de la coordinación del proyecto de parte de la Municipalidad Distrital de Sachaca, Contratista y Supervisión, con indicación de direcciones, teléfonos, fax, e-mail, tanto en provincias como en obra.

b) **GRÁFICO RESUMEN DE OBRA:**

Se presentará en tamaño A-3, contendrá un gráfico del tramo con indicación de ubicación de los campamentos de supervisión y obra, canteras, chancadoras etc.; ubicación del tramo dentro de la red vial del Perú; datos del proyecto (longitud y principales características técnicas).

Se utilizarán gráficos en línea de tiempo de la ejecución de las principales actividades críticas de obra, indicando el uso de recursos más relevantes y el tipo de control de calidad utilizado.

c) **SUPERVISIÓN DE OBRA:**

Deberá contener lo siguiente:

- Descripción de las actividades desarrolladas por la supervisión:
  - Control Técnico
  - Control de calidad
  - Control económico - financiero de la obra
  - Memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más saltantes
  - Justificaciones de retraso en caso de que los hubiere, proponiendo alternativas para solucionarlos
  - Plan y frentes de trabajo para el mes siguiente
- Relación de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por el supervisor de obra, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados e interpretación estadística si corresponde.
  - Control de concreto
  - Control de compactación
  - Prueba hidráulica
  - Control de calidad
  - Control de concreto en obras
  - Resistencia a la compresión de testigos cilíndricos
  - Control de compactación
  - Densidad in situ
  - Análisis granulométrico de suelos por tamizado
  - Determinación de límite líquido, límite plástico de los suelos
  - Proctor modificado
  - Abrasión los ángeles al desgaste de los agregados
  - California Bearing ratio (CBR) de laboratorio
  - Resistencia a la flexión de concreto en vigas
  - Equivalente de arena, suelos y agregados finos





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



- Métodos de determinación del porcentaje de partículas fracturas en el agregado grueso
- Sales solubles en agregados
- Gravedad específica y absorción de fino (MTC E.205), agregado gr. (MTC E.206)
- Corrección de unidad de peso y contenido de agua para partículas de sobre tamaño
- Pruebas de estanqueidad
- Otros requeridos

- Resumen de control económico - financiero de la obra
- Memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más saltantes
- Justificaciones de retrasos en caso que los hubiere, proponiendo alternativas para solucionarlos
- Plan y frentes de trabajo para el mes siguiente
- Informe de las actividades de Supervisión por cada especialidad realizada durante el mes
- Programa de sus actividades para el mes siguiente.
- Recursos utilizados por la Supervisión: incluirá Organigrama del Supervisor; relación del personal profesional, técnico y auxiliar; relación de vehículos y equipos.
- Gráficos que se requieran para la correcta interpretación de los informes.
- Opinión sobre los Planteamientos que el Contratista hubiese formulado, cuya decisión al exceder sus facultades requirieron su trámite ante la Municipalidad Distrital de Sachaca.
- Estado financiero del Contrato de Supervisión: incluirá cuadro resumen de pagos a cuenta efectuadas al Supervisor; Relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la Supervisión.

### d) EJECUCION DE OBRA:

- Resumen de trabajos efectuados en el mes y de las principales incidencias ocurridas: incluirá descripción ordenada de los trabajos efectuados en cada rubro de obra o partida genérica, dificultades y soluciones, juicio crítico sobre la actuación del Contratista en su conjunto y toda información que contribuya a que LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, tenga un conocimiento cabal del estado de la obra.
- Control de avance físico de la obra: incluirá una breve descripción de los métodos de construcción propuestos y/o ejecutados por el Contratista, incluidas la Obras de mitigación, medidas de protección y recuperación ambiental de las áreas de apoyo a las obras y un registro de índices de seguridad y accidentes de obra; detalle gráfico del estado de avance físico de las partidas del proyecto; cálculo de avance físico; plan y frentes de trabajo, partidas a ejecutar en el mes siguiente.
- Control de avance económico de la obra: incluirá los avances económicos por partidas, gastos generales, utilidad, adelantos y amortizaciones; cuadro y diagrama de barras de avance mensual y acumulado por rubros o partidas genéricas, comparación con el avance programado vigente; gráfico que muestre el avance real valorizado y el avance programado vigente (global y por especialidades).
- Control financiero de la obra: incluirá un cuadro resumen de pagos a cuenta al Contratista, un cuadro de adelantos concedidos al Contratista, relación de cartas fianzas vigentes, pronóstico del costo final de la obra. Deberá contener adicionalmente el respectivo cuadro de control de las garantías establecidas según contrato y sus respectivos vencimientos, indicando las respectivas advertencias a la Municipalidad Distrital de Sachaca.
- Control de penalidades, multas y retenciones.
- Recursos utilizados por el Contratista: incluirá un organigrama del Contratista, relación del personal, del equipo y de los materiales utilizados en la obra, canteras y puntos de agua.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



- Ensayos de calidad realizados por el contratista
  - Gestión social realizado en el sector
  - Información y descripción de las actividades realizadas por el personal profesional, técnico y auxiliar del ejecutor de obra.
  - Descripción de interferencias durante la ejecución de obra
  - Descripción de consultas, observaciones, ampliaciones de plazo, suspensiones, paralizaciones, adicionales, deductivos, expropiaciones, etc.
  - Identificación de riesgos durante la ejecución de obra.
- e) **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**  
Deberá indicar la conformidad y procedencia técnica, administrativa y financiera, de las actividades efectuadas en obra, así como de comunicar las ocurrencias más relevantes de obra.
- f) **PANEL FOTOGRAFICO:**  
Debe contener fotografías y filmación del trabajo en ejecución y del trabajo terminado, (con fechador y ubicación de lugar con coordenadas UTM y en donde se evidencie la presencia del supervisor y especialistas), de las actividades y ocurrencias en obra (mínimo 30 fotografías con su descripción y/o 3 fotografías como mínimo por cada actividad valorizada según corresponda, donde deberá registrarse la participación del personal clave en obra). Adicionalmente, se adjuntará un (01) DVD con la información, que muestren el estado de avance y ejecución de las Obras.
- g) **ANEXOS:**
- i. **Anexo N° 1: Control Ambiental;** incluirá Informe de protección y recuperación ambiental del entorno de la obra; Variación diaria de precipitación pluvial, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes; Variación diaria de temperatura, determinación de la máxima, mínima y promedio del mes; resultados del monitoreo de la calidad de las aguas, el aire y nivel de ruido; Otros factores ambientales y/o naturales que afecten el desarrollo normal de la obra.
  - ii. **Anexo N° 2: Control de calidad;** incluirá Certificado de calidad de los materiales según lo requerido en las Especificaciones Técnicas de obra; Ensayos y pruebas de laboratorio, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados y análisis estadístico, comparando resultados con los índices admisibles. En caso que los resultados no cumplieran con lo requerido por las Especificaciones Técnicas se deberá indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.
  - iii. **Anexo N° 3 : Cuaderno de Obra;** incluirá copia del cuaderno de obras anotaciones efectuadas en el mes correspondiente al informe, resaltando las anotaciones que se consideren más importantes; relación que incluya la numeración de las anotaciones y hojas del cuaderno de obra entregadas en informes mensuales anteriores. También se adjuntará archivo electrónico del cuaderno digital.
  - iv. **Anexo N° 4: Resumen de las principales comunicaciones recibidas o emitidas por la Supervisión;** Incluirá listado copias (cargos) de las comunicaciones recibidas de la Municipalidad Distrital de Sachaca, del Contratista y de Terceros, también incluirá el listado resumen de las comunicaciones emitidas a la Municipalidad Distrital de Sachaca, al Contratista y a Terceros, en cada caso se debe resaltar los aspectos que el Supervisor considere relevante o pendientes de solución. Asimismo, deberá adjuntar documentación de las respectivas licencias, permisos y autorizaciones tramitadas durante el período de ejecución de la obra.
  - v. **Anexo N° 5: Informe del monitoreo arqueológico (de corresponder).**
  - vi. **Anexo N° 6: Informes del personal profesional, técnico y auxiliar;** Mensualmente y según la necesidad de informar al jefe de supervisión de





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



obra, el personal profesional, técnico y auxiliar. El personal emitirá los informes respectivos, los cuales serán parte del informe mensual.

- vii. **Anexo N° 7: Informe de control topográfico;** El jefe de supervisión de obra deberá informar de las actividades de topografía, y verificación del diseño geométrico en obra, debiendo contener como mínimo:
- Generalidades
  - Antecedentes y recopilación de información existente
  - Trabajos realizados
  - Equipo, personal y metodología empleada
  - Diseño geométrico, Planta y Perfil, Transversales, Ubicación de obras de arte y complementarias
  - Posicionamiento de puntos Geodésicos
  - Coordenadas UTM. y Geográficas de la Poligonal Geodésica
  - Álbum y memoria fotográfica
  - Relación de BMS.
  - Conclusiones y Recomendaciones
- viii. **Anexo N° 8: Planillas de metrados, metrados de acero, explicaciones, etc.;** El jefe de supervisión y el especialista a cargo de obra deben adjuntar las respectivas planillas de metrados verificados, de la ejecución de los trabajos efectuados en obra.
- ix. **Anexo N° 9: Planilla del Cronograma Valorizado de avance de obra;** El jefe de supervisión y el especialista a cargo de obra deben adjuntar el respectivo cronograma de avance valorizado de obra, indicando los avances del mes respectivo.
- x. **Anexo N° 10: Cuadro resumen de la valorización mensual;** El jefe de supervisión y el a cargo de obra deben adjuntar el respectivo cuadro resumen de la valorización mensual, del supervisor y ejecutor de obra, debiendo indicar los respectivos montos de valorización, reajustes, amortizaciones, etc.
- xi. **Anexo N° 11: Plano de control de avance;** El jefe de supervisión y personal a cargo deberá informar a la Municipalidad Distrital de Sachaca, mediante el uso de un plano descriptivo con el siguiente contenido mínimo:
- Plano de Ubicación
  - Plano de planta general del proyecto
  - Plano de topografía
  - Plano de demolición
  - Plano de arquitectura y detalles
  - Plano de estructura y detalles
  - Plano de equipamiento y mobiliario
  - Plano de instalaciones sanitario y detalles
  - Plano de eléctricas y detalles
  - Plano de data
  - El plano de planta general, deberá indicar referencialmente el estado de avance de la infraestructura a construirse en obra (Ejecutado, En Ejecución, No Ejecutado, Otro).
- xii. **Anexo N° 12: Control general de valorizaciones;** el jefe de supervisión y personal a cargo deberá documentar y registrar la siguiente información:
- Registro del control de valorizaciones tramitadas del contratista ejecutor de obra (Contrato principal, Adicionales de Obra, etc.)
  - Registro del control de valorizaciones tramitadas del contratista supervisor de obra (Contrato principal, Adendas al contrato, etc.)
- xiii. **Anexo N° 13: Documentación administrativa de obra;** el jefe de supervisión y personal a cargo deberá documentar la siguiente información:
- Habilitación del personal profesional
  - Seguro complementario de trabajo y riesgo (Reglamento de la Ley N°26790, Ley de Modernización de La Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N°009-97-SA)
  - Copia de resoluciones, contratos, adendas, actas, etc. aprobadas por la entidad del contratista ejecutor y contratista supervisor de obra.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



- Copia de los cargos de la documentación de evaluación, aprobación y conformidad de la valorización mensual del ejecutor de obra
- Copia de los cargos de la documentación tramitada por la supervisora a la municipalidad Distrital de Sachaca.
- Copia de los cargos de otra documentación relevante a ser de conocimiento por parte de la entidad.
- Registro del control de los recursos utilizados en obra (Personal, Bienes y Servicios)
- De las actividades técnico económico administrativo y ambientales de la obra, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente al que corresponde el informe, debiendo contener como mínimo lo siguiente:
  - a. Carta de presentación del Informe Mensual
  - b. Capítulo I. Ficha de Resumen Ejecutivo de Obra, Ficha Resumen Ejecutivo de Ejecución de obra. Un DVD debidamente rotulado con el nombre del proyecto, asunto, fecha de grabación en donde estará grabada toda la información del informe a presentar.
  - c. Capítulo II. Informe Técnico de la obra Datos Generales
    - ✓ Ubicación del proyecto
    - ✓ Objetivos del Informe y del proyecto. Antecedentes
    - ✓ Metas físicas del proyecto. Objetivos del Informe y del Proyecto.
    - ✓ Descripción de las actividades ejecutadas en el mes por partidas. Cuadro resumen de los avances físicos.
    - ✓ Planilla metrados ejecutados (metrados verificados) Control económico de la obra
    - ✓ Evaluación de la ejecución de la obra
    - ✓ Informe de control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas. Manejo de Impactos Ambientales.
    - ✓ Panel Fotográfico de las actividades del mes con la presencia del supervisor en todas las tomas. Obligatorio 24 tomas como mínimo en físico y digital. Se especificará su respectiva leyenda.
    - ✓ Se enviará en los 5 primeros días de cada mes.
    - ✓ Conclusiones
    - ✓ Recomendaciones, cosas puntuales para que la Entidad tome las acciones necesarias.
  - d. Capítulo III. Anexos
    - ✓ Hoja resumen de pago al contratista
    - ✓ Control de cálculo de reajuste por fórmula polinómica. Valorización de obra
    - ✓ Cronograma de avance de obra, programado vs. Valorizado (ejecutado). Curva S Avance programa vs. Avance ejecutado
    - ✓ Porcentaje de calendario de avance de obra (programación inicial) vs. Ejecutado parcial.
    - ✓ Copia de certificados, Resultados de ensayos y/o Prueba de calidad realizados por el contratista.
    - ✓ Copia de certificados, resultados de ensayos y/o Prueba de calidad realizados por el supervisor.
    - ✓ Copia del cuaderno de obra



### 6.8.3 INFORMES MENSUALES DE PAGO (2 ORIGINALES + 1 COPIA + 2 DVD)

De las actividades técnico económico administrativo y ambientales de las obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente al que corresponde el informe, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

#### Capítulo I. Documentos Administrativos de la Supervisión

- ✓ Hoja resumen de pago a la supervisión. Factura emitida por la supervisión



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



- ✓ Copia de contrato de la supervisión
- ✓ Vigencia de Poder (Original y Legalizado), ficha RUC y copia del DNI del Representante Legal.
- ✓ Copia del RNP — de consultor de obra de la supervisión
- ✓ Copia de la Carta Fianza de fiel cumplimiento o copia de la declaración jurada de la solicitud de retención del 10% de fiel cumplimiento (Adjuntar copia REMYPE de corresponder) y copia de carta fianza por adelantos solicitados.
- ✓ Copia de carta compromiso y designación del supervisor y copia del certificado de habilidad vigente (original y legalizado) del supervisor.
- ✓ Copia de declaración jurada si ha cobrada adelantos, en cumplimiento al contrato suscrito entre la entidad y el consultor.
- ✓ Copia de certificados, resultados de ensayos y/o prueba de calidad realizados por el supervisor, los que tienen que ser todas las actividades realizadas el fin de garantizar la correcta ejecución de trabajos por parte del contratista.

### Capítulo II. Documentos emitidos por la Supervisión

- ✓ Copia de cargo de informe mensual emitido. Copia del cargo de valorizaciones del contratista.

### 6.8.4 INFORMES DEL SUPERVISOR PARA AMPLIACIONES DE PLAZO (01 ORIGINAL +01 COPIA + 2 DVD)

- I. Datos generales de la obra; los datos de la obra
- II. Antecedentes; se detallará en orden cronológico y enumerado los hechos generadores de la ampliación de plazo, tales como asientos del cuaderno de Obra físico y digital cartas, u otros documentos relacionados. Deberá indicar la denominación, la fecha y el asunto del documento.
- III. Análisis; se expondrá en forma detallada su opinión técnica respecto de la necesidad de ejecutar la ampliación de plazo, de acuerdo al siguiente detalle:
  - ✓ Verificación de la solicitud de ampliación de plazo esté firmada por el Contratista o por el representante legal vigente.
  - ✓ Verificación de la fecha de presentación de la solicitud (15 días siguientes de concluida la circunstancia invocada)
  - ✓ Verificación de la validez de las causales expuestas según lo indicado en el art. 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
  - ✓ Verificación si las causales no pertenecen a un mismo periodo de tiempo, a efectos de tramitarlo independientemente de ser el caso.
  - ✓ Análisis de los asientos de cuaderno de Obra físico y digital (asientos de inicio y final de las circunstancias que determinan la ampliación de plazo, de considerarlo necesario, otros asientos vinculados). Debe verificar que el inicio de la circunstancia que se haya anotado en el cuaderno de Obra físico y digital sea dentro del plazo contractual vigente.
  - ✓ Análisis de la documentación presentada que sustenta la solicitud de ampliación de plazo.
  - ✓ Detalle de los fundamentos de hecho del contratista; secuencia cronológica de los hechos relacionados con la causal, cuantificación del tiempo afectado, etc.
  - ✓ Detalle Fundamentos de derecho del contratista; artículos de la ley de contrataciones del estado, artículos del reglamento, etc.
  - ✓ Análisis de la afectación de la ruta crítica por las causales señaladas, deberá verificar que el contratista haya presentado la programación CPM y el Diagrama de Gantt vigentes y la demostración de su afectación.
  - ✓ Análisis de la cuantificación de la ampliación de plazo. Incluir la Línea de tiempo de ser necesario.
  - ✓ Identificar y documentar la fecha a partir de la cual se afecta la ruta crítica.
  - ✓ Precisar el hecho de la causal.
  - ✓ Precisar e identificar el hecho generador.
- IV. Conclusiones; se detallará los resultados de su análisis, expresando:
  - ✓ Su conformidad para la procedencia técnica-legal
  - ✓ La cuantificación válida o la cuantificación nueva determinada
- V. Recomendaciones; Recomendará la ampliación de plazo que le corresponde al contratista o su no procedencia, de acuerdo a lo expresado en sus conclusiones y señala en forma expresa la fecha máxima que tiene la entidad para la notificación del pronunciamiento (Indicar la procedencia).
- VI. Anexos:





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



- ✓ Se detallará mediante una lista, toda la documentación que se hace mención en el informe, la misma que deberá ser adjuntada en el expediente completo del contratista de actividades para enriquecer su propuesta.
- ✓ Cabe precisar, que a más tardar al día siguiente de recibida la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Contratista, una copia debe ser emitida la Municipalidad Distrital de Sachaca.
- ✓ Panel fotográfico de sector o zona afecta al adicional.

### 6.8.5 INFORME FINAL (2 ORIGINALES + 1 COPIA + 2 DVD)

El supervisor presentará dentro de los 15 días posteriores a culminación de la obra. La documentación que presentará el Supervisor posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente:

#### A. Informe Técnico

- Ficha resumen ejecutivo de ejecución de obra.
- Un CD debidamente rotulado con el nombre del proyecto, asunto, fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del informe a presenta.
- Memoria Descriptiva. Diseños y modificaciones.
- Metrados Finales - Post Construcción o Replanteo. Planos Finales — Post Construcción o Replanteo.
- Certificados de Ensayos y Pruebas de laboratorio realizados por el contratista. Certificados de ensayos y pruebas de laboratorio realizados por el supervisor. Copia de Cuaderno de Obra.
- Acta de entrega del terreno.
- Copia de Informes y valorizaciones emitidas.
- Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas como mínimo en físico y digital. Se especificará su leyenda respectiva.

#### B. Informe Económico

- Informe económico del contrato de supervisión, informe económico del contrato de ejecución de obra. Análisis y/o resultado estadístico de los ensayos de control de calidad de las estructuras de concreto, comparado con los parámetros o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas.
- Informe de conformidad de los Metrados y Planos Post Construcción, presentados por el Contratista.
- Recomendaciones para la conservación de las Obras, incluyendo la mejor alternativa de mantenimiento.
- Video de 30 minutos, editado profesionalmente, en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra.
- Informe sobre la revisión y conformidad de la liquidación del contrato de obra.
- Este Informe Final será presentado a la Municipalidad Distrital de Sachaca el resumen de los resultados de las constataciones y verificación de viabilidad a que dieron lugar los adicionales de obra producidos durante la ejecución del proyecto.

#### C. Informe Administrativo

- Copia del contrato del supervisor
- Copia de la resolución que aprueba la ampliación de adicionales o deductivos, cuando corresponda.
- Conformidad de pagos otorgada por la oficina de contabilidad. Copia del Acta de recepción de obra.

### 6.8.6 INFORMES ESPECIALES Y OPINIONES TECNICAS

Serán presentados en un plazo de (03) días hábiles solicitados.

- Informes solicitados por la entidad. Si el informe especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la entidad establecerá en su requerimiento el nuevo plazo de presentación del informe, la entidad esta en la potestad de pedir informes especiales u opiniones técnicas a la cual debe responder la Supervisión de manera técnica, legar y con conclusiones claras y precisas que aporten a lo requerido por la entidad.
- Informes de oficio, sin que lo pida la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad, importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que sean





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



cursadas dentro del término de la distancia. En los Informes Mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de las acciones tomadas.

- Informe de culminación de obra. Es supervisor presentará el Informe dentro de los cinco (5) días siguientes a la anotación en cuaderno de obra que efectuó el Contratista indicando que ha terminado la obra y solicita la recepción de aquella. La Supervisión deberá tener en cuenta los alcances del Art. 208, numeral 208.1 del Reglamento, adjuntando la documentación exigida.

Asimismo, de ser el caso, se informará sobre el cumplimiento del contratista en la culminación de la obra, adjuntando fotografías de los trabajos que se encuentran pendientes de culminación.

### 6.8.7 ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMA MENSUAL DE EJECUCION DE OBRA

El supervisor deberá indicar cuáles son los frentes de trabajo a ejecutar según cronograma y frentes de trabajo disponibles No ejecutados.

Revisar el cronograma de ejecución de obra presentados por el contratista, con las siguientes indicaciones:

- ✓ No se debe permitir programar avances físicos mayores a 10% mensual en los dos últimos meses.
- ✓ La ruta crítica debe estar plenamente justificada con su diagrama PERT indicando el tiempo de ejecución y las holguras de cada actividad
- ✓ En la programación de ejecución de obra por probables ampliaciones de plazo no se debe alterar la secuencia de actividades de la ruta crítica aprobada a la suscripción del contrato.

Según el Art. 164 CAUSALES DE RESOLUCIÓN, la Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla Injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Resulta importante mencionar que el artículo 160 del Reglamento dispuso que la Entidad controla los trabajos realizados por el contratista a través del inspector o supervisor, según correspondiera, quien es el responsable de velar directamente y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. A su vez, el artículo 164 del Reglamento establecía que el supervisor o inspector o el residente, según correspondiera, debía anotar en el cuaderno de obra los hechos relevantes que ocurrieran durante la ejecución de ésta; en esa medida, la necesidad de ejecutar mayores metrados debía ser anotada por el residente en el cuaderno de obra, a efectos de sustentar con ello su posterior ejecución.

Ahora bien, en cuanto a la ejecución y pago de dichos metrados, el numeral 175.10 del artículo 175 del Reglamento, había dispuesto que cuando en los contratos de obra a precios unitarios "(... ) se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley."

En caso de retraso injustificado y cuando el avance de obra hubiese sido menor al ochenta por ciento (80%) del avance programado, la Entidad -a través inspector o supervisor, según correspondiese- aplicaba el procedimiento previsto en el artículo 203 del Reglamento es decir, solicitaba la presentación de un nuevo calendario que contemplara la aceleración de los trabajos de la obra, a fin de garantizar el cumplimiento de ésta, dentro del plazo previsto

### 6.8.8 LIQUIDACION FINAL DE OBRA Y LIQUIDACION DE CONTRATOS DE CONSULTORIA

El supervisor presenta a Municipalidad Distrital de Sachaca, para aprobación, el Informe de revisión y conformidad de la Liquidación Final del Contrato de obra, presentada por el contratista. Asimismo, efectuara y presentara la Liquidación Final del Contrato de Supervisión. Si el contratista no presentara la liquidación dentro del plazo previsto por ley, el consultor informara a la Municipalidad Distrital de Sachaca dicho incumplimiento lo cual le exime de la responsabilidad del mismo.

El supervisor tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la liquidación del contrato de la obra los requisitos siguientes:





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



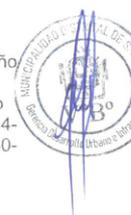
- ✓ Ficha resumen ejecutivo de ejecución de obra
- ✓ Memoria descriptiva valorizada
- ✓ Cálculo de los intereses por mora en el pago de las valorizaciones, si corresponde.
- ✓ Monto del contrato vigente
- ✓ Cálculo de reintegro autorizado
- ✓ Reintegros que o corresponden por adelanto directo y de materiales
- ✓ Metrados post construcción
- ✓ Valorizaciones canceladas
- ✓ Cálculo de k del reajuste mensual
- ✓ Resumen de liquidación final del contrato de obra
- ✓ Estado financiero contable (emitida por la oficina de contabilidad)
- ✓ Planos post construcción o de replanteo (firmados por el residente y supervisor) en un CD etiquetado.
- ✓ Calendario valorizado de ejecución de obra adecuado a la fecha de inicio y termino de la obra.

### ANEXOS

- ✓ Resolución de aprobación de expediente técnico
- ✓ Expediente técnico
- ✓ Bases de procesos de selección correspondiente
- ✓ Absolución de consultas
- ✓ Contrato de obra
- ✓ Valorizaciones de obra
- ✓ Resolución de adicionales, ampliaciones de plazo u otros
- ✓ Cuaderno de obra(original)
- ✓ Solicitud de adelantos por parte del contratista si los hubiera, con la relación de materiales a adquirir y cálculo de monto máximo a otorgar
- ✓ Certificados de control de calidad (originales)
- ✓ Acta de entrega de terreno
- ✓ Acta de recepción de obra
- ✓ Acta de observaciones (si las hubiera)
- ✓ Índices unificados de precios del INEI
- ✓ Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado, 100 tomas como mínimo en físico y en digital. Se especificará su leyenda respectiva.
- ✓ Declaración Jurada de no tener reclamos laborales del Ministerio de trabajo
- ✓ Declaración Jurada de no tener pagos pendientes a los trabajadores.

### VII. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA EJECUCION DE LA SUPERVISION

- ✓ Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
  - ✓ Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
  - ✓ TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF, N° 308-2022-EF y N° 167-2023-EF.
  - ✓ Código Civil Peruano Vigente.
  - ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
  - ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
  - ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
  - ✓ Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.
  - ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



### VIII. SISTEMA DE CONTRATACION

Para el presente procedimiento de selección, el sistema de contrataciones un SISTEMA MIXTO de TARIFAS y SUMA ALZADA, a continuación, se precisa los componentes:

Componente	Sistema de Contratación
Supervisión de la Ejecución de obra	Tarifas
Liquidación de Contrato de Obra	Suma Alzada



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



### IX. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo referencial de ejecución es:

- ✓ Servicio de Supervisión de Ejecución de Obra: 270 días calendario
- ✓ Recepción de Obra, Liquidación de Contrato de Obra (Entrega de documentos) y Liquidación del contrato de supervisión: Según plazos de Ley y RLCE.

El cual empieza a regir al día siguiente del cumplimiento de los requisitos según art. 176 del R.L.C.E. y finaliza con la aprobación mediante resolución de la liquidación del contrato de consultoría. El servicio del Supervisor se iniciará conjuntamente con el inicio de la obra, cubrirá el tiempo total de la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes. En caso de paralizaciones y/o suspensión de plazos por causas fortuitas o de fuerza mayor, no corresponde pago alguno por el período paralizado y/o suspendido. Las Ampliaciones de plazo de Supervisión se sujetarán a lo establecido en el Art. 34° de la Ley y Art. 158°, 199° del RLCE.

### X. REQUISITOS HUMANOS Y EQUIPOS QUE PROPORCIONARA EL SUPERVISOR

#### 10.1 RECURSOS HUMANOS Y FISICOS MINIUIMOS QUE PROPORCIONARA EL CONSULTOR DE OBRA

##### DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGPRÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

Persona natural o jurídica, inscrita en el Registro Nacional de Proveedores como consultor de obras urbanas, edificaciones y afines, categorías C o Superior.

##### DEL PERSONAL

##### PERSONAL CLAVE PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA. -

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	
			MESES	% PARTICIPACION
Supervisor de obra	mes	1	9	100%
Especialista de seguridad en obra	mes	1	9	100%

##### PERSONAL NO CLAVE PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA. -

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	
			MESES	% PARTICIPACION
Asistente	mes	2	9	100%

##### PERSONAL AUXILIAR PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA. -

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	
			MESES	% PARTICIPACION
Chofer	mes	1	9	100%

Para el personal que no es clave, se deberá presentar copia de título o Certificado de Estudios (técnicos), habilidad para ejercer la profesión de corresponder, y certificados y/o constancias de trabajo que acrediten una experiencia mínima de un (01) año en el cargo propuesto en obras en general, antes de iniciar su participación efectiva.

#### 10.2 CONDICIONES DE LOS CONSORCIO

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 03 integrantes.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 40%





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



### 10.3 PERSONAL PROFESIONAL MINIMO

Acerca de la participación del jefe de supervisión en obra es permanente por el total del plazo de ejecución y liquidación de la obra, solo en casos extraordinarios se deberá informar al coordinador y/o personal acreditado de obra, de tal forma que en ningún momento este sin la presencia del jefe de supervisión de la obra.

PERSONAL PROFESIONAL	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Supervisor de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Deberá acreditar experiencia profesional efectiva mínima acumulada de treinta y seis (36) meses como residente y/o ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector en obras civiles o Similares, computado a partir de la obtención de la colegiatura.
Especialista de seguridad en obra	Ingeniero Civil Y/O Ingeniero de Gestión Ambiental Y/O Ingeniero de Seguridad Industrial Y/O Ingeniero de Minas Y/O Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera Y/O Ingeniero Sanitario Y/O ingeniero industrial Y/O ingeniero de higiene y/o seguridad industrial.	Experiencia de más de 06 (seis) en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de colegiatura), como especialista y/o especialista en medio ambiente y/o especialista ambiental y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos términos en: prevencionista de riesgos y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de Obra y/o Seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional, SSOMA, Salud Ocupacional y/o Implementación de Planes de seguridad e Higiene ocupacional, en la supervisión o ejecución o coordinación o asistencia de obras en general.

Se acreditará con copia simple del TITULO PROFESIONAL Y COLEGIATURA del personal clave requerido.

### FUNCIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR PARA LA SUPERVISION

#### a) SUPERVISOR DE OBRA

El supervisor de obra tendrá entre otros, las siguientes funciones:

- Representará la supervisión en todos los tramites e informes a presentar frente a la Entidad.
- Control que el ejecutor realice los trabajos en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas. En caso de existir discrepancias entre los diseños, especificaciones técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente de la situación a la Entidad, para posteriormente coordinar con el(los) diseñador(es), entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en diseño el a realizar.
- Efectuar el control de ejecución de obra (adelantos y amortizaciones, avances de obra, adicionales, liquidación, etc.), Control del Plazo (Calendario de Avance de obra y de adquisición de materiales, ampliación de plazo, penalidades, etc.); Control de Calidad (Revisión del Plan de Contingencia, Revisión del Expediente técnico detallado, control del proceso





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



- constructivo, control de calidad de los materiales, etc.) y Control de obligaciones contractuales (seguridad impacto ambiental, permisos y licencias, etc.).
- Revisar, y evaluar las soluciones planteadas frente a problemas específicos de ejecución de Obra, tomando las medidas correctivas e informando por escrito a la entidad y al contratista ejecutor de obra.
- Preparar informes especiales o cualquier tipo de información que la entidad requiera.
- Revisar los aspectos contractuales relacionados con el contrato de obra.
- Aprobar y presentar a la Entidad los informes contractuales y hacer el seguimiento de los mismos hasta su aprobación, Conjuntamente con los Ingenieros Especialistas Supervisores, asistir a las reuniones que convoque la Entidad.
- Emitir los informes correspondientes de los expedientes técnicos que involucren presupuestos adicionales y/o deductivos de obra, de corresponder, y elevados a la Entidad.
- Ser el responsable directo de la Recepción de las Obras, Informe Final, Liquidación del Contrato de la Supervisión y Liquidación de Obra y del Contrato del Contratista.
- Ser el responsable de la correcta implementación del Sistema de Control de Calidad.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el tema de seguridad para los trabajadores de las obras, normatividad laboral vigente y normatividad ambiental.
- Emitir opinión técnica especializada, cuando las condiciones de la obra así lo requieran.
- Revisar Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar problemas potenciales que afecten la calidad de las partidas recomendando las soluciones o modificaciones.

### b) ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRAS

El Especialista contara con las siguientes funciones:

- Supervisar o realizar una inspección en campo de los sectores de la obra.
- Revisar aprobar el plan de Seguridad de Obra, Teniendo en cuenta todas las normativas reglamentos vigentes.
- Verificar y aprobar los trabajos y actividades que se realizan en la obra.
- Efectuar el informe mensual de la especialidad a su cargo.
- Elaborar informes técnicos que correspondan a las fallas, deterioros u ocurrencias en la especialidad.
- Velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, debiendo verificar en todo momento las normas de seguridad de la obra y de protección al trabajador con EPP señalado en la normal G0.50 del reglamento Nacional de Edificaciones (cascos, guantes, botas, arnés, mascarar, lentes), en concordancia con D.S N° 001-2021-TR – Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del contratista.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



### 10.4 EQUIPAMIENTO MINIMO

UNA (01) CAMIONETA PICK UP	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Carrocería de Doble cabina.</li> <li>✓ Año de Fabricación 2018 o Superior.</li> <li>✓ Contar con SOAT Vigente.</li> <li>✓ Revisión Técnica de Corresponder.</li> <li>✓ Contar con instrumentos de seguridad y herramientas de reglamento.</li> <li>✓ Contar con seguro contra todo riesgo y seguro de responsabilidad civil que tendría cobertura en responsabilidad civil ante terceros, responsabilidad voluntaria ilimitada, daños por colisión, robo del Vehículo, incendio del vehículo, y rotura de lunas.</li> </ul>
CUATRO (04) COMPUTADORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Procesador CORE I5 o superior</li> <li>✓ Con software adecuado u suficiente para procesamiento de datos e información del control de avance y calidad de la obra.</li> </ul>

### 10.5 DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución y/o supervisión de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra.

### 10.6 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO DE SUPERVISION

El vínculo entre la entidad y el supervisor, se enmarcará en estricto cumplimiento a los artículos relacionados al proceso de ejecución de obra, detallados en la ley de contrataciones del estado y su reglamento, así como las normas que resulten pertinentes.

### 10.7 PENALIDADES

#### 10.7.1 PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio de consultoría y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 161°, 162° y 163° del Reglamento, respectivamente.

Según el Artículo N°162° del RLCE, penalidad por mora: Se aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta un máximo del 10% del contrato, la penalidad se aplicará automáticamente, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto vigente} \times \text{Plazo vigente en días}$$

$$F = 0.25 \text{ para plazos mayores a (60) días.}$$

Por los siguientes conceptos:

- ✓ Por no presentar oportunamente o presentar en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance acelerado (CAA) dentro de los plazos establecidos en el RLCE.
- ✓ Por la demora en la presentación de los Informes indicados en los Términos de Referencia, de valorizaciones, de expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos, Informe Final de





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



Liquidación según Ley de Contrataciones del Estado, de Ampliaciones de plazo, Informe Inicial y de Informes específicos (entregables), Falta de presentación de planos de replanteo dentro de los 7 días calendario de culminada la obra, Plan de trabajo dentro de los 5 días calendario de iniciada la obra.

### 10.7.2 OTRAS PENALIDADES

Según lo previsto en el Artículo 162 del Reglamento: otras penalidades.

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según Informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
2	No cumple con presentar la vigencia del SCTR de los trabajadores de la supervisión en el informe mensual o no comunica a la Entidad oportunamente sobre el vencimiento de la póliza Todo riesgo de Construcción (CAR), por ocurrencia	0.07 x UIT	Resultado de la verificación del coordinador del Inf. Mensual
3	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (equipos de la propuesta), por ocurrencia	0.04 x UIT	Auditoría, inspección de la obra e informe del coordinador y/o Sub Gerente de Obras Públicas.
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según Informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y/o Coordinador de obra.
5	No comunica a la Entidad cuando el contratista incumple las medidas de seguridad, establecidas en la normatividad vigente, por ocurrencia	0.03 x UIT	Inspección a la obra e Informe del coordinador
6	<b>SOBRE VALORIZACIONES</b> Se aplicará una penalidad por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valoraciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Por cada partida sobrevalorada se aplicará una penalidad de:	1 % del M. Contrato	Según Informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y/o Coordinador de obra.
7	<b>AUSENCIA DEL SUPERVISOR EN OBRA</b> Se aplicará una penalidad por cada día de ausencia en la obra de la Supervisión. La penalidad diaria será de:	0.5 UIT	Según Informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y/o Coordinador de obra.
8	<b>DEFICIENCIA EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES</b> Se aplicará una penalidad del 0.5% del monto total de su contrato, por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y /o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna)	0.5 % del M. Contrato	según Informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y/o Coordinador de obra.





### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	durante la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el contratista ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario		
9	<b>LABORES PARALELAS DEL PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS</b> De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el SUPERVISOR NO PUEDE REALIZAR LABORES EN FORMA PARALELA EN OTRAS OBRAS, por lo que la transgresión de lo dispuesto dará lugar a una multa equivalente a 1 UIT; y al descuento de los días traslapados según verificación COMPROBADA.	1 U.I.T	según Informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y/o Coordinador de obras.
10	No cumple con presentar su informe o presenta en forma incompleta sobre la solicitud de ampliación de plazo presentada por el CONTRATISTA dentro de los plazos establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones del estado, por ocurrencia	0.05 x UIT	Informe del Coordinador de obras.
11	No cumple con presentar su informe o presenta de manera incompleta sobre la necesidad de ejecutar prestación adicional de obra solicitado, en el cuaderno de obra por el CONTRATISTA, dentro de los plazos establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones del estado. Así mismo incumpla con emitir su opinión sobre el expediente técnico del adicional de obra, cuando corresponda, por ocurrencia.	0.05 x UIT	Informe del Coordinador de obras.
12	No comunica a la entidad oportunamente sobre el vencimiento de las garantías, o informa erróneamente sobre los montos por amortizar de los adelantos, por ocurrencia	0.05 x UIT	Informe del Coordinador de obras.
13	No comunica a la Entidad en el mismo día de ocurrido, sobre eventos especiales, en la obra (Incidentes y accidentes de trabajo, afectaciones de servicios, paralizaciones, manifestaciones, etc.), por ocurrencia.	0.05 x UIT	Informe del Coordinador de obras.
14	No verifica y/o corrobora que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra.	0.05 x UIT	Informe del Coordinador de obras.
15	No se asegura que los equipos y/o instrumentos de medición se encuentren calibrados antes de su utilización en Obra	0.05 x UIT	Informe del Coordinador, previa inspección a la obra
16	No aplica la tabla de penalidades establecida por el contratista de obra, pese a tener conocimiento de las infracciones	0.07 x UIT	Informe del Coordinador, previa verificación
17	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso	2% al monto del contrato	Según Informe de comité de recepción.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.		
18	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	según Informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y/o Coordinador de obras.

## 10.8 REQUISITOS DE CALIFICACION

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>												
	<b>HABILITACIÓN</b>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Registro de Proveedores del Estado vigente, en la especialidad de Consultoría de Obras Urbanas, Edificaciones y en la Categoría B o superior.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia del RNP de consultor en la especialidad y categoría solicitada</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>												
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>												
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>												
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Plantel Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <th>Formación Académica</th> <th>% de Participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Supervisor de obra</td> <td>Arquitecto o Ingeniero Civil. Titulado y colegiado.</td> <td>100%</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente</td> <td>Ingeniero Civil Y/O Ingeniero de Gestión Ambiental Y/O Ingeniero de Seguridad Industrial Y/O Ingeniero de Minas Y/O Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera Y/O Ingeniero Sanitario Y/O ingeniero industrial Y/O ingeniero de higiene y/o seguridad industrial. Titulado y colegiado.</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Plantel Profesional Clave			Cargo	Formación Académica	% de Participación	Supervisor de obra	Arquitecto o Ingeniero Civil. Titulado y colegiado.	100%	Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Ingeniero Civil Y/O Ingeniero de Gestión Ambiental Y/O Ingeniero de Seguridad Industrial Y/O Ingeniero de Minas Y/O Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera Y/O Ingeniero Sanitario Y/O ingeniero industrial Y/O ingeniero de higiene y/o seguridad industrial. Titulado y colegiado.	100%
Plantel Profesional Clave													
Cargo	Formación Académica	% de Participación											
Supervisor de obra	Arquitecto o Ingeniero Civil. Titulado y colegiado.	100%											
Especialista en Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Ingeniero Civil Y/O Ingeniero de Gestión Ambiental Y/O Ingeniero de Seguridad Industrial Y/O Ingeniero de Minas Y/O Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera Y/O Ingeniero Sanitario Y/O ingeniero industrial Y/O ingeniero de higiene y/o seguridad industrial. Titulado y colegiado.	100%											





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



<b>Importante</b>	
De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.	
<b>B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Supervisor de obra	Deberá acreditar experiencia profesional efectiva mínima acumulada de treinta y seis (36) meses como residente y/o ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector en obras civiles o Similares, computado a partir de la obtención de la colegiatura.
Especialista de seguridad en obra	Experiencia de más de 06 (seis) en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de colegiatura), como especialista y/o especialista en medio ambiente y/o especialista ambiental y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador o la combinación de estos términos en: prevencionista de riesgos y/o Seguridad y Salud Ocupacional y/o Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Seguridad de Obra y/o Seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional, SSOMA, Salud Ocupacional y/o 1 implementación de Planes de seguridad e Higiene ocupacional, en la supervisión o ejecución o coordinación o asistencia de obras en general.
<b>Acreditación:</b>	
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
Para el personal clave se considerará obra similar a: rehabilitación y/o construcción y/o creación y/o reconstrucción, y/o remodelación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o renovación y/o ampliación y/o acondicionamiento y/o recuperación y/o instalación en: Infraestructura de Salud y/o infraestructura educativa.	
<b>Importante</b>	
De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.	



<b>B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
UNA (01) CAMIONETA PICK UP	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Carrocería de Doble cabina.</li> <li>✓ Año de Fabricación 2018 o Superior.</li> <li>✓ Contar con SOAT Vigente.</li> <li>✓ Revisión Técnica de Corresponder.</li> <li>✓ Contar con instrumentos de seguridad y herramientas de reglamento.</li> <li>✓ Contar con seguro contra todo riesgo y seguro de responsabilidad civil que tendría cobertura en responsabilidad civil ante terceros, responsabilidad voluntaria ilimitada, daños por colisión, robo del Vehículo, incendio del vehículo, y rotura de lunas.</li> </ul>





### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



	<p>CUATRO (04) COMPUTADORES</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Procesador CORE I5 o superior</li> <li>✓ Con software adecuado u suficiente para procesamiento de datos e información del control de avance y calidad de la obra.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p><b>C</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obras civiles o similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Para el postor en la especialidad, se considerará obra similar a: rehabilitación y/o construcción y/o creación y/o reconstrucción, y/o remodelación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o renovación y/o ampliación y/o acondicionamiento y/o recuperación y/o instalación en: infraestructura en general y/o Infraestructura de Salud y/o infraestructura educativa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>19</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



<b>Importante</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</li> <li>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</li> </ul>

<b>Importante</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</li> <li>El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.</li> <li>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</li> </ul>

### 10.9 FACULTADES DEL SUPERVISOR

El supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra, así como toda la reglamentación vigente, para lo cual dictara e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al contratista, asimismo la aplicara multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del contrato de Obra.

El supervisor no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las bases, términos de referencia y contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables, jurídicas bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.

Poderes de excepción el supervisor, no obstante, lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencia que pudieran poner en peligro la vida de las personas, o de propiedad publica o privada, o que amenacen causar u ocasiones interrupciones en la ejecución de los servicios el supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar situaciones, debiendo dar cuenta a la municipalidad distrital de Sachaca, en el más breve plazo.



### 10.10 VALOR REFERENCIAL

El servicio de consultoría de obra comprende:

ITEM	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	SISTEMA DE CONTRATACION
1	1	SERVICIO	CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA – DISTRITO DE SACHACA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA – COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR" – CUI 2576806.	MIXTO (según se detalla)



En el caso de la presente supervisión de obras, se ha previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, por lo que se procede a desagregar el valor referencial correspondiente a ambas prestaciones:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de Obra	270	DIAS	S/ 1,277.3697	S/ 344,889.82
Liquidación de Obra				S/ 38,321.09
				S/ 383,210.91



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



### II. FORMA DE PAGO

Los servicios del supervisor comprenderán el tiempo total de la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes, hasta la aprobación de la liquidación del contrato de supervisión mediante resolución. El pago de supervisión será distribuido de la siguiente forma

**Costo para la Supervisión de obra: TARIFA en armadas mensuales.**

**Costo para la Liquidación de obra: SUMA ALZADA** en una armada previa presentación, revisión y aprobación de la liquidación de obra (mediante resolución).

En caso que el Supervisor entrara a prestar sus servicios cuando la obra ya se hubiese iniciado, solo se pagaría lo efectivamente supervisado, es decir se descontaría los días y/o las valorizaciones en las que el supervisor no hubiese participado.

#### 2.1 CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA

Los tramites correspondientes al servicio de consultoría de supervisión de obra, en sus diferentes etapas, tendrán la conformidad de la entidad.

Asimismo, en consideración al informe del coordinador de obras de supervisión y/o personal acreditado de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

### III. ESTRUCTURA DEL VALOR REFERENCIAL

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN									383,210.91
Código	Descripción Insumo	Und	N°Pers	Tiempo	% Parr.	Cantidad	Precio	Parcial	
<b>PERSONAL PROFESIONAL - INCLUYE BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS</b>									
47 07684	Supervisor de obra (Ing. Civil)	MES	1.00	9.00	100.00%	9.00	8,500.00	76,500.00	
47 07685	Asistente (Ing. Civil)	MES	2.00	9.00	100.00%	18.00	4,000.00	72,000.00	
47 07652	ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRAB.	MES	1.00	9.00	100.00%	9.00	6,000.00	54,000.00	
47 07686	Chofer de camioneta	MES	1.00	9.00	100.00%	9.00	3,000.00	27,000.00	
<b>UTILES DE OFICINA Y SIMILAR</b>									
39 07658	UTILERIA (CDS, TINTA, TÓNER, ETC) y papelería A3, A4	MES	1.00	9.00	100.00%	9.00	2,000.00		
30 07659	Gastos de edición, papel, archivadores, espiralados y otros	MES	1.00	9.00	100.00%	9.00	1,500.00		
<b>ALQUILERES Y SERVICIOS</b>									
39 07687	Alquiler de oficina acondicionado y mantenimiento	MES	1.00	9.00	100.00%	9.00	500.00		
39 07689	Alquiler de camioneta	MES	1.00	9.00	100.00%	9.00	5,000.00	45,000.00	
39 07690	Servicio de agua	MES	1.00	9.00	100.00%	9.00	120.00	1,080.00	
39 07688	Equipos de computo	UND				4.00	2,800.00	11,200.00	
39 07691	Servicio de electricidad	MES	1.00	9.00	100.00%	9.00	250.00	2,250.00	
39 07692	Servicio de comunicaciones (Telefonia e Internet) para reporte de avia	MES	1.00	9.00	100.00%	9.00	250.00	2,250.00	
39 07693	Fotocopia y Planos y A4	MES	1.00	9.00	100.00%	9.00	300.00	2,700.00	
<b>COMBUSTIBLE, LUBRICANTES</b>									
53 07670	Petroleo Diesel D85	GLN				840.00	12.71	8,134.40	
<b>PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD</b>									
39 07694	Prueba de compactación de suelos	gb				1.00	5,174.03	5,174.03	
49 07695	Ensayo de resistencia a la comp. Concreto	und				700.00	20.00	14,000.00	
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>									
39 07647	SCTR	GLB				4.00	6,480.62	25,922.48	
									383,210.91



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
 M. Eduardo E. Junior Valdez Riveros  
 Sub Gerente de Obras Públicas



## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>60 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>18</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M <math>\geq</math> 3<sup>19</sup> veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> 2.5 veces el valor referencial y &lt; 3 veces el valor referencial: <b>30 puntos</b></p> <p>M &gt; 2<sup>20</sup> veces el valor referencial y &lt; 2.5 veces el valor referencial: <b>15 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>40 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Datos y ubicación del Proyecto.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>40 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p>

<sup>18</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>19</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>20</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M $\geq$ 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M $\geq$ 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>2. Plan de trabajo, donde se identifiquen in situ las zonas más críticas y soluciones preliminares a estas, de acuerdo a las metas del proyecto. Que deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Matriz de asignación de responsabilidades.</li> <li>• Esquema metodológico del servicio.</li> <li>• Cronograma de actividades del servicio.</li> <li>• Cronograma de utilización de personal y equipos.</li> </ul> <p>Esta identificación será acompañada con un panel fotográfico</p> <p>3. Plan de trabajo para el análisis de conservación del medio ambiente; incluyendo remediación de áreas afectadas y Sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>		0 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>21</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

### Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

### EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta  Pi = Puntaje de la oferta a evaluar  Oi = Precio i  Om = Precio de la oferta más baja</p>

<sup>21</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	PMP = Puntaje máximo del precio
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"- CUI 2576806**, celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20190583369, con domicilio legal en **Av. Fernandini Nro. S/N (en el mismo estadio de sachaca), distrito de Sachaca, Provincia y Departamento de Arequipa**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS** para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"- CUI 2576806**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"- CUI 2576806**.

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>22</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **TARIFA**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según

<sup>22</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>23</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

<sup>23</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABILITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según Informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
2	No cumple con presentar la vigencia del SCTR de los trabajadores de la supervisión en el informe mensual o no comunica a la Entidad oportunamente sobre el vencimiento de la póliza Todo riesgo de Construcción (CAR), por ocurrencia	0.07 x UIT	Resultado de la verificación del coordinador del Inf. Mensual
3	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (equipos de la propuesta), por ocurrencia	0.04 x UIT	Auditoría, inspección de la obra e informe del coordinador y/o Sub Gerente de Obras Públicas.
4	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal	Según Informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y/o Coordinador de obra.
5	No comunica a la Entidad cuando el contratista incumple las medidas de seguridad, establecidas en la normatividad vigente, por ocurrencia	0.03 x UIT	Inspección a la obra e Informe del coordinador
6	<b>SOBRE VALORIZACIONES</b> Se aplicará una penalidad por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valoraciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Por cada partida sobrevalorada se aplicará una penalidad de:	1 % del M. Contrato	Según Informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y/o Coordinador de obra.



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



7	<p>ut.</p> <p><b>AUSENCIA DEL SUPERVISOR EN OBRA</b> Se aplicará una penalidad por cada día de ausencia en la obra de la Supervisión. La penalidad diaria será de:</p>	0.5 UIT	Según Informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y/o Coordinador de obra.
8	<p><b>DEFICIENCIA EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES</b> Se aplicará una penalidad del 0.5% del monto total de su contrato, por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y /o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna)</p>	0.5 % del M. Contrato	según Informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y/o Coordinador de obra.

	durante la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el contratista ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario		
9	<p><b>LABORES PARALELAS DEL PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS</b> De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el SUPERVISOR NO PUEDE REALIZAR LABORES EN FORMA PARALELA EN OTRAS OBRAS, por lo que la transgresión de lo dispuesto dará lugar a una multa equivalente a 1 UIT; y al descuento de los días traslapados según verificación COMPROBADA.</p>	1 U.I.T	según Informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y/o Coordinador de obras.
10	No cumple con presentar su informe o presenta en forma incompleta sobre la solicitud de ampliación de plazo presentada por el CONTRATISTA dentro de los plazos establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones del estado, por ocurrencia	0.05 x UIT	Informe del Coordinador de obras.
11	No cumple con presentar su informe o presenta de manera incompleta sobre la necesidad de ejecutar prestación adicional de obra solicitado, en el cuaderno de obra por el CONTRATISTA, dentro de los plazos establecidos en el reglamento de la ley de contrataciones del estado. Así mismo incumpla con emitir su opinión sobre el expediente técnico del adicional de obra, cuando corresponda, por ocurrencia.	0.05 x UIT	Informe del Coordinador de obras.
12	No comunica a la entidad oportunamente sobre el vencimiento de las garantías, o informa erróneamente sobre los montos por amortizar de los adelantos, por ocurrencia	0.05 x UIT	Informe del Coordinador de obras.
13	No comunica a la Entidad en el mismo día de ocurrido, sobre eventos especiales, en la obra (Incidentes y accidentes de trabajo, afectaciones de servicios, paralizaciones, manifestaciones, etc.), por ocurrencia.	0.05 x UIT	Informe del Coordinador de obras.
14	No verifica y/o corrobora que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra.	0.05 x UIT	Informe del Coordinador de obras.
15	No se asegura que los equipos y/o instrumentos de medición se encuentren calibrados antes de su utilización en Obra	0.05 x UIT	Informe del Coordinador, previa inspección a la obra
16	No aplica la tabla de penalidades establecida por el contratista de obra, pese a tener conocimiento de las infracciones	0.07 x UIT	Informe del Coordinador, previa verificación
17	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso	2% al monto del contrato	Según Informe de comité de recepción.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.		
18	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	según Informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y/o Coordinador de obras.

### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de



manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>24</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

LAS PARTES convienen en que cualquier controversia o reclamo que surja derivada del presente contrato, será resuelta mediante Conciliación Extrajudicial o, alternativamente, Arbitraje de Derecho, el mismo que se debe realizar ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Arequipa, con un árbitro designado mediante sorteo, conforme al reglamento arbitral de dicho centro. Así mismo no se podrá presentar más de una vez la solicitud de arbitraje.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

<sup>24</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>25</sup>.*

<sup>25</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806

---



**ANEXOS**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>28</sup> Ibidem.

<sup>29</sup> Ibidem.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



### ANEXO N° 2

#### DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA  
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>32</sup>

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



### ANEXO N° 6

#### OFERTA ECONÓMICA

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>33</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>34</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>35</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

#### Importante para la Entidad

<sup>33</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>34</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>35</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



### ANEXO N° 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
1										
2										
3										

<sup>36</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>38</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>39</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>40</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>41</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



### ANEXO N° 9

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA-DISTRITO DE SACHACA-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO MENOR"-CUI 2576806



**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-MDS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*